



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 22

Plan de choque para la
economía de los cuidados y
refuerzo de las políticas de
inclusión



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

Contenidos

1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos.....	4
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente	9
4. Autonomía estratégica y seguridad.....	48
5. Proyectos transfronterizos y multi-país	48
6. Contribución del componente a la transición ecológica	48
7. Contribución del componente a la transición digital	50
9. Hitos, metas y cronograma.....	69
10. Financiación	69

1. Descripción general del componente

VIII	NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO
22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión
Objetivos	
<p>El objetivo principal de este componente es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reforzará la atención a personas dependientes y se transformará el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, para facilitar la transición hacia un modelo desinstitucionalizado, la Atención Centrada en la Persona y el desarrollo de servicios comunitarios y de la atención domiciliaria. • Se promoverá una Ley Marco de Servicios Sociales y una Ley de Diversidad Familiar. • Se promoverán la innovación y las nuevas tecnologías en los servicios sociales: para garantizar la prestación de los servicios en todo el territorio, mejorar la calidad de la atención, contar con sistemas de información adecuados, identificar las necesidades de atención, y reforzar la formación de los profesionales. • Se reforzarán los servicios de atención a la infancia. • Se promoverá la accesibilidad universal en todos los ámbitos. • Se extenderán los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres. • Se reformará el modelo de acogida de solicitantes de asilo y protección humanitaria, para garantizar capacidades ajustadas a las necesidades e incrementar su eficiencia: suprimir las listas de espera, adaptar las prestaciones en función de la vulnerabilidad, y maximizar la capacidad de inclusión de los itinerarios de acompañamiento implementados por las Comunidades Autónomas. • Se apoyará el crecimiento inclusivo, reduciendo la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada mediante el despliegue del Ingreso Mínimo Vital, y se racionalizará y modernizará el sistema de prestaciones económicas no contributivas. • Se aumentará la tasa de empleo de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital mediante el desarrollo del incentivo al empleo y se mejorará la coordinación y la gobernanza entre los agentes relevantes para la política de inclusión. 	

Contribución	Transición ecológica				Transición digital		
	24,47%				12,76%		
Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				3.502			
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA ¹				2.492			
% sobre el total del Plan				3,6%			
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan		1.000	1.192	300	-	-	-
Otra financiación				1.010			
Total		1.000	1.192	1.310	-	-	-
Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)							
Código	Recomendación						
2019.2.1.	Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo.						
2019.2.3.	Mejorar el apoyo a las familias.						
2019.2.4.	Reducir la fragmentación del sistema nacional de asistencia al desempleo y subsanar las carencias en la cobertura de los regímenes autonómicos de renta mínima.						
2020.2.3.	Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia						
2020.3.2.	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.						

¹ Los presupuestos de 2021 y 2022, que ascienden en total a 2.190 millones de euros, se financiarán con cargo a transferencias. El presupuesto de 2023, por un valor de 1.310 millones, se financiará con cargo a recursos presupuestarios propios, fondos del Marco Financiero Plurianual y créditos del MRR.

2020.4.1	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.
----------	--

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	COFOG
C22.R1	Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración	N.A.	N.A.	N.A.
C22.R2	Modernizar los servicios sociales públicos y dotarles de un nuevo marco normativo	N.A.	N.A.	N.A.
C22.R3	Aprobar una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad	N.A.	N.A.	N.A.
C22.R4	Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España	N.A.	N.A.	N.A.
C22.R5	Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado	2,05	0,1%	N.A.
C22.I1	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.	2.100	60,0%	10.1 - Sickness and disability 10.2 - Old age. 10.7 - Social exclusion n.e.c. 10.8 - R&D Social protection
C22.I2	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.	899,1	25,7%	10.7 - Social exclusion n.e.c. 10.8 - R&D Social

				protection. 10.9 - Social protection n.e.c.
C22.I3	Plan España País Accesible.	157,5	4,5%	10.7 - Social exclusion n.e.c. 10.9 (social protection n.e.c)
C22.I4	Plan España te protege contra la violencia machista.	153,4	4,4%	10.7 (social exclusion n.e.c)
C22.I5	Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo	190,0	5,4%	10.9 - Social protection n.e.c.
Total componente		3.502,0	100%	

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

Uno de los elementos estratégicos del Plan de Recuperación y Resiliencia de España ha de ser el reforzamiento de las políticas de cuidados y, en general, de los servicios sociales, promoviendo su modernización.

En este marco, el primer reto concreto que se abordará es reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.

Reforzar la mejora de la calidad de los servicios sociales, y su adecuación a los perfiles de la población y a la evolución de sus necesidades, requiere una nueva Ley Marco estatal, mejorar la formación especializada de los y las profesionales y la innovación en los sistemas de información, para dar respuestas eficaces a una población con necesidades de respuestas rápidas y globales.

Es necesario un cambio de modelo en la forma de provisión de los servicios sociales, que garantice no solo el cumplimiento de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, sino un fortalecimiento en la forma de entender la protección social desde la inclusión social

como derecho de ciudadanía. En este sentido, también será importante el refuerzo de las políticas de garantía de rentas, así como la mejora de la protección de las familias (reconociendo su diversidad) y la inversión en la infancia y en la adolescencia, para romper el ciclo de las desventajas sociales.

La atención integral de las personas más vulnerables requiere de un conjunto de políticas que permitan su plena inclusión social y laboral. Este nuevo modelo de inclusión que surge a partir del Ingreso Mínimo Vital permite abordar varios retos, como mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado, fomentar la activación laboral de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital y evitar la “trampa de la pobreza”, y fomentar la coordinación y la gobernanza entre los agentes relevantes para la política de inclusión.

Igualmente, un principio básico de este enfoque basado en los derechos sociales ha de ser garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

El reto del Plan España te protege contra la violencia machista es extender y hacer accesibles los servicios de atención integral, cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual y prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

Finalmente, la reforma del sistema de atención humanitaria y acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional se encuadra en el objetivo de apoyo a largo plazo para desarrollo de capacidades e infraestructuras destinadas a la recepción de recién llegados y procedimientos de asilo contemplados en el Nuevo Pacto de Migración y Asilo. Los dos retos fundamentales a los que responde son el incremento de la capacidad y flexibilidad del sistema de acogida para ajustarla al tamaño actual de la demanda, así como reforzar la eficiencia del sistema en su dimensión prestacional.

Este componente tiene una estrecha relación con otros componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre los vínculos más destacados figura la relación de la teleasistencia con las reformas que se llevan a cabo en el componente 18 (Renovación y ampliación de las capacidades del SNS) y en el componente 15 (Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G); el vínculo entre los objetivos formativos de este componente y los que figuran en el componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional); la sincronía de los objetivos de mejoras en la eficiencia energética de las infraestructuras residenciales de este componente con los objetivos de rehabilitación de edificios públicos de los componentes 2 (Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana) y 6 (Movilidad sostenible, segura y conectada); y la relación entre las reformas relacionadas con las políticas de garantía de rentas, prestaciones no contributivas e inclusión con los componentes 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo) y 28 (Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI).

b) Objetivos

Mediante estas reformas e inversiones se alcanzarán los siguientes objetivos:



1. Mejorar la atención a la dependencia, introduciendo reformas que simplifiquen los procedimientos y reduzcan las listas de espera, refuercen la calidad de los servicios profesionales y las condiciones laborales y aumenten la cobertura de las prestaciones.
2. En coherencia con las Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria, transformar el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios.
3. Promover la inclusión real de personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes mediante entornos facilitadores, en los que no haya obstáculos a la participación real de las personas.
4. Facilitar que las personas con dependencia puedan seguir desarrollando su vida en su domicilio, y aumentar los equipamientos compatibles con el modelo de atención centrada a la persona para quienes precisen ser atendidos fuera de él.
5. Mejorar el marco normativo estatal del sistema de servicios sociales y de la política de protección a las familias, en sus distintas formas.
6. Innovar en materia de servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías al servicio de la simplificación de la gestión y el aumento de la calidad de la atención, la mejora de los sistemas de información, la dotación de herramientas que favorezcan la identificación de necesidades de atención y las mejores respuestas, la actualización de los profesionales y la cohesión de servicios en el territorio.
7. Mejorar los servicios de protección de la infancia y adolescencia, rompiendo los ciclos de desventaja social.
8. Promover la accesibilidad universal en todos los ámbitos donde existen barreras que impiden la participación plena de todas las personas en condiciones de igualdad.
9. Extender y hacer accesibles los servicios de atención integral a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
10. Garantizar la atención a las mujeres de todo el territorio, con especial atención a las que tienen menos recursos, servicios y acceso. Vertebración territorial para facilitar la cohesión social y la garantía de derechos de todas las ciudadanas.
11. Mejorar las oportunidades de las mujeres (las víctimas y potenciales víctimas), facilitando la igualdad y contribuyendo al cumplimiento del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
12. Reformar el sistema español de acogida de atención humanitaria y solicitantes y beneficiarios de protección internacional para ajustar su capacidad a las necesidades reales, y maximizar su eficacia y capacidad de inclusión.
13. Apoyar el crecimiento inclusivo reduciendo la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada, a través del Ingreso Mínimo Vital y la reorganización del sistema de prestaciones no contributivas. Para ello se apoyará el desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia y orientadas a la consecución de resultados, la implantación de un sistema de evaluación permanente de la política pública, y la

mejora de la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas, así como la concentración de los recursos en las personas en situación de vulnerabilidad.

c) Impacto esperado

Justificación del impacto

Las reformas e inversiones que forman este componente tendrán los siguientes impactos.

1. Contribuir a una mejor atención a la demanda de cuidados de larga duración, que seguramente se va a incrementar como consecuencia del aumento de la esperanza de vida, y que no está siendo atendida convenientemente en España. Nuestro país invierte en estos cuidados solo el 0,75% del PIB, que es la mitad de la media de la OCDE.
2. Aprovechar la elevada capacidad de estos sectores para la creación de empleos, que además son no contaminantes, no deslocalizables y esenciales para el aumento del bienestar de la población.
3. Reducir las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral, contribuyendo a elevar su tasa de empleo, generando importantes retornos fiscales en el futuro y ampliando la base de cotizantes de la Seguridad Social.
4. Elevar la cualificación y profesionalización del sector de cuidados, lo que contribuirá a mejorar sus condiciones laborales y reducir la precariedad y la economía sumergida. Este sector descansa en buena medida en cuidadoras no profesionales.
5. Promover cambios estructurales en los cuidados de larga duración, que se han visto afectados de forma grave en todos los países, y también en España, poniendo de manifiesto no solo la necesidad de inversión, sino también de reformas más profundas.
6. Reforzar los servicios sociales, para garantizar la atención de los colectivos más vulnerables. España es uno de los países con una tasa AROPE más elevada en Europa.
7. Aumentar la capacidad de elección de las mujeres sobre la edad en que quieren ser madres y el número de criaturas. Teniendo en cuenta la baja tasa de natalidad que presenta España, este sería un efecto muy importante a medio plazo, que contribuiría asimismo a garantizar la libertad de residencia efectiva de las mujeres en el territorio, una de las líneas de acción de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.
8. Contribuir a los objetivos del reto demográfico en las áreas afectadas por la despoblación, alineándose con las acciones referidas a personas mayores, envejecimiento activo y atención a la dependencia, que constituyen una de las líneas de acción de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.
9. Cumplir con las recomendaciones a España en el marco del semestre europeo:

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2019.2.1. Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. La aprobación de la Ley de Servicios Sociales permitirá establecer un catálogo de prestaciones básicas garantizadas, mejorar la organización del sistema público y su coordinación interna y con otros sistemas de protección social (educación, sanidad, justicia, vivienda y urbanismo, empleo). El desarrollo del Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS) pretende normalizar, integrar y organizar toda la información disponible de los servicios sociales en los diferentes niveles de la administración. El desarrollo del Ingreso Mínimo Vital implicará el diseño de itinerarios de inclusión social y laboral y permitirá la complementariedad entre la prestación y el acceso al empleo. ▪ 2019.2.3. Mejorar el apoyo a las familias. El Plan de Choque en Dependencia, la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, y las inversiones del Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración permitirán una mayor autonomía personal y que las personas con grandes necesidades de apoyo (mayores, discapacidad) puedan mantenerse en sus domicilios y ser atendidas en entornos comunitarios el mayor tiempo posible. Esta reforma tiene también un gran impacto en el reparto de las tareas de cuidados en las familias y en la igualdad de género. La aprobación de una nueva Ley de Diversidad Familiar permitirá reforzar y reordenar la protección de las familias y reconocer su diversidad. Estas políticas también son cruciales para incidir en los patrones demográficos y en la evolución de la natalidad. ▪ 2019.2.4 y 2020.2.3. Reducir la fragmentación del sistema nacional de asistencia al desempleo y subsanar las carencias en la cobertura de los regímenes autonómicos de renta mínima. Aprobación del Ingreso Mínimo Vital en mayo de 2020, garantizando un “suelo estatal” a la garantía de ingresos de los hogares vulnerables, con posibilidad de ser complementado por las rentas autonómicas. ▪ 2020.3.2. Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. Mediante el desarrollo de las cinco líneas de inversión que se proponen. ▪ 2020.4.1. Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Participación directa de las CCAA en la definición de las prioridades de inversión y en la ejecución de proyectos, que se seleccionan en todo caso asegurando la coherencia con los objetivos propuestos. Convenios entre las CCAA y las EELL para asegurar su participación en un porcentaje mínimo de los proyectos.
--	---

	<p>10. Alinear a nuestro país con las prioridades establecidas en el Pilar Europeo de Derechos Sociales. En concreto, con los principios los principios 2 (igualdad de sexos), 4 (apoyo activo para el empleo), 11 (cuidados a la infancia), 12 (protección social), 14 (renta mínima), 17 (inclusión de las personas con discapacidad) y 18 (cuidados de larga duración).</p> <p>11. Impulsar la recuperación económica a corto plazo y elevar el crecimiento potencial a medio plazo. Además, se promoverá el crecimiento inclusivo mediante la reducción de la desigualdad de la renta y de las tasas de pobreza extrema y moderada.</p> <p>12. Incrementar la resiliencia social, mediante la creación de redes de protección social estables y efectivas; mejorar la resiliencia económica, al aumentar la tasa de empleo entre los colectivos en situación de vulnerabilidad; y aumentar la resiliencia institucional, mediante un modelo de gobernanza de la política de inclusión que permita la participación y la coordinación de todos los agentes clave.</p>
--	--

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C22.R1	Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la reforma		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), introduciendo reformas que simplifiquen los procedimientos y reduzcan las listas de espera, refuercen la calidad de los servicios profesionales y las condiciones laborales y aumenten la cobertura de las prestaciones, a través de un Plan de Choque en Dependencia 2021-2023. ▪ Impulsar cambios en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, promoviendo una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y la implantación de un modelo de Atención Centrada en la Persona. 		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>La aprobación en 2006 de la Ley de Dependencia (LAPAD) supuso un hito histórico en la ampliación del Estado del Bienestar en España, y actualmente hay 1,1 millones de personas beneficiarias con derecho efectivo. Sin duda, un gran avance del sistema de protección social en España. Esta valoración positiva del desarrollo del SAAD no debe ocultar, sin embargo, que también existen problemas en su funcionamiento, que vienen arrastrándose desde</p>	

hace años y que la crisis sanitaria actual no ha hecho más que intensificar, evidenciando la necesidad de abordarlos. Su solución requiere tanto medidas estructurales a medio plazo, como otras cuya implementación debe hacerse con más urgencia.

Los problemas inmediatos del SAAD ya fueron destacados por la Comisión de Análisis de la situación de la Dependencia creada tras la Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas celebrada el 17 de enero 2017.

En primer lugar, es preciso resolver el elevado número de personas que se encuentran en situación de lista de espera, formada por quienes tienen ya reconocida la condición de “dependiente”, pero aún no están recibiendo las prestaciones a las que tienen derecho.

Hay 234.000 personas en esta situación en toda España, lo que supone el 17% de todas las personas con derecho a prestación en el conjunto del país. De ellas, cerca del 60% tienen reconocido un Grado I, en torno al 25% tienen un Grado II de dependencia y el grupo menos numeroso, inferior al 15%, son grandes dependientes que están a la espera de recibir una prestación. Por otro lado, la situación es muy desigual por territorios: el 80% de la lista de espera se concentra en cinco comunidades.

Esta acumulación de la lista de espera obedece a diversas causas. Una de ellas es el complejo entramado administrativo y contable generado alrededor del SAAD, que necesariamente debe simplificarse y mejorarse, junto con una revisión a fondo de los sistemas de información. Pero también se ha originado como consecuencia de los problemas de financiación del sistema. En este punto, no pueden dejar de mencionarse los recortes producidos desde el año 2012, cuando se redujo la aportación de la Administración General del Estado a la financiación del nivel mínimo de protección y se eliminó el nivel acordado de financiación. En 2019, la aportación de la Administración General del Estado (AGE) al SAAD fue 426 millones más baja que en 2010, a pesar de que el número de beneficiarios ha aumentado en 457.000 personas. Esto ha sido posible porque la retirada de la financiación de la AGE ha sido compensada con una mayor aportación de las CCAA. Aun así, España invierte en cuidados de larga duración solo el 0,75% del PIB, que es la mitad de la media de la OCDE.

Concretando más, la financiación que la AGE aporta al SAAD se produce en primer lugar a través del nivel mínimo de protección garantizado para cada una de las personas beneficiarias. Esta aportación se determina por el Gobierno, que fija el pago que se hace a las CCAA por cada persona dependiente atendida en función de su grado de dependencia y del número y tipo de prestaciones

que recibe. Estas cuantías se redujeron un 13% en 2012, y este recorte no se había revertido hasta ahora.

Adicionalmente, existe una segunda vía de financiación del SAAD por parte de la AGE que se denomina nivel acordado, que no depende solo del número de personas atendidas y que se articula mediante la suscripción de Convenios que determinan las obligaciones asumidas por cada comunidad. Sin embargo, este nivel se ha suspendido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2012 hasta el de 2021, donde acaba de ser recuperado.

La LAPAD reconoce cinco servicios (Servicios de Prevención de las Situaciones de Dependencia; Servicio de teleasistencia; Servicio de Ayuda a domicilio; Servicio de Centro de Día y de Noche; y Servicio de Atención centros residenciales, tanto públicos, como privados acreditados) y establece además tres tipos de prestaciones económicas (Prestación económica vinculada al servicio; Prestación económica para cuidados en el entorno familiar; y Prestación económica de asistencia personal). En 2012 y 2013 se redujeron derechos asociados a las prestaciones y los servicios (reducción del número de horas de atención, recorte de las prestaciones de cuidados familiares, o supresión de las cotizaciones a la seguridad social de las personas cuidadoras no profesionales) que aún no se han revertido (excepto la cotización de personas cuidadoras no profesionales) y han tenido graves consecuencias en la calidad de la atención a las personas dependientes, además de la acumulación de listas de espera.

Por otro lado, otro de los problemas estructurales del sistema tiene que ver con las condiciones laborales y salariales del personal dedicado a este sector, e incluso con la falta suficientes profesionales correctamente formados y motivados para este tipo de servicios, con un fuerte componente personal. Actualmente el sector emplea a 600.000 personas, pero la OCDE estima que en 2050 serán necesarios otras 300.000, lo que da muestras del importante desafío al que nos enfrentamos.

Por estas razones, el pasado mes de octubre, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales inició el debate con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales de un “Plan de Choque en Dependencia 2021-2023”, que finalmente fue aprobado el pasado mes de enero. Sus elementos principales son los siguientes:

- Un aumento de la financiación del SAAD por parte de la Administración General del Estado, que se ha concretado en la subida de las cuantías del nivel mínimo un 17% y la recuperación del nivel acordado. Ambas medidas se han recogido ya en los Presupuestos Generales del Estado para

2021. Su impacto presupuestario se estima en un incremento de al menos 600 millones de euros respecto al año 2020. En los presupuestos de 2022 y 2023 se prevén nuevos aumentos, acumulativos, de una magnitud similar.

- Un acuerdo para que este incremento de financiación revierta en la adopción de medidas concretas de mejora del SAAD orientadas a tres objetivos principales: reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema; e Introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.
- Un calendario para la introducción progresiva de estas medidas a lo largo de los tres años que durará el Plan de Choque, que prioriza aquellas que son más urgentes y que pueden aplicarse de forma más inmediata.
- La combinación de estas actuaciones más inmediatas con una visión estratégica de las reformas a medio plazo que necesita el SAAD y de los cambios que es necesario impulsar en el modelo de cuidados de larga duración.

Este último punto hace referencia precisamente a la segunda parte de esta reforma, que tiene que ver fundamentalmente con la necesidad de poner en marcha una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización.

Existe una amplia evidencia de que la atención comunitaria ofrece la perspectiva de una mejor calidad de vida que la atención institucional para las personas dependientes. Además, la atención comunitaria no es más costosa que la institucional, una vez que la comparación se hace sobre la base de necesidades y calidades de la atención comparables. Por ejemplo, la propia Comisión Europea ya manifestó en su Ageing Report de 2009 que los cuidados en el domicilio y en el entorno tienen mayor capacidad para resolver las necesidades y respetar las preferencias de las personas que precisan apoyos y de sus familias cuidadoras, haciéndolo, además, a un coste menos elevado que la atención en residencias.

Los organismos internacionales han señalado que España no dispone de una estrategia para la desinstitucionalización. Por ejemplo, así lo señaló en 2019 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, solicitando la puesta en marcha de planes de acción para impulsar la vida independiente en su

	<p>comunidad de todas las personas con discapacidad. Esto mismo podría señalarse para otros colectivos, como las personas mayores, e implica la necesidad de impulsar un profundo cambio de los modelos, diseños, sistemas de planificación y gestión de los centros desarrollados para estas personas.</p> <p>Según las Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria, el termino desinstitucionalización no debe interpretarse tanto como un proceso de cierre generalizado de “centros residenciales” -ya que para algunas personas esta es la única alternativa posible- sino como un cambio cultural que promueve la permanencia en el hogar de las personas dependientes siempre que sea posible, y una forma alternativa de atención cuando se desplazan a un centro residencial.</p> <p>Este cambio sí supone evitar las “instituciones”, entendidas como centros en los que los residentes están aislados de la comunidad en general, no tienen suficiente control sobre sus vidas y sobre las decisiones que les afectan, y los requisitos de la propia organización tienden a tener prioridad sobre sus necesidades individualizadas. Además, es un proceso de desarrollo de una serie de servicios en comunidad, incluida la prevención para eliminar la necesidad de cuidado institucional. Estas mismas Directrices definen los servicios comunitarios como un "espectro de servicios que permiten a las personas vivir en la comunidad y, en el caso de los niños, crecer en un entorno familiar y no en una institución".</p> <p>El alcance de estos cambios que permiten el paso de un modelo de cuidados “institucionalizado” a otro próximo a la comunidad es, por tanto, profundo, porque no implican solo un cambio en el lugar donde viven las personas, sino una transformación en la forma en que se piensan y desarrollan los apoyos y cuidados. El cambio más relevante tiene que ver con la superación de los modelos asistenciales para promover modelos de apoyo centrados en las personas y basados en un marco de derechos. Estas metodologías son especialmente relevantes para la inclusión en la comunidad de personas con grandes necesidades de apoyo.</p> <p>Por eso mismo, para que el proceso de desinstitucionalización y cambio en el modelo de cuidados se produzca de forma efectiva es necesario desarrollar una estrategia nacional que lo impulse, dándole coherencia.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración.</p>

<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicación efectiva del Plan de Choque en Dependencia 2021-2023 aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD el 15 de enero de 2021. ▪ Elaboración de una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, acompañada de las inversiones definidas en este componente dentro del Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración (de C22.I1).
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Comunidades Autónomas.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>Entidades Locales, implicadas directamente en la implementación de estos servicios.</p> <p>Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, en la medida en que el refuerzo de la atención a la dependencia y la promoción de los servicios comunitarios permite fijar la población en entornos rurales y reducir las barreras estructurales a la incorporación laboral de las mujeres, aumentando su capacidad de decisión sobre su maternidad.</p> <p>Personas expertas, institutos de investigación y tercer sector de acción social.</p> <p>Interlocutores sociales representados en la Mesa de Diálogo Social en Dependencia.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos</p>	<p>Existe un gran consenso político, institucional y social sobre la necesidad de estas reformas. No se prevén grandes impedimentos, aunque sí será necesario un importante esfuerzo de coordinación institucional y la aprobación de una dotación suficiente del SAAD en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 y 2023. El Consejo Territorial y la Mesa de Diálogo Social serán dos ámbitos muy importantes para el avance de estas reformas y su impulso político.</p>
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<p>El Plan de Choque en Dependencia 2021-2023 tiene un calendario de implementación que servirá de guía para esta reforma, junto a las inversiones previstas en la línea C22.I1.</p> <p>Algunos de estos principales hitos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del SAAD a lo largo de 2021, y presentación de las conclusiones al Consejo Territorial en el primer semestre de 2022. ▪ Aprobación en el primer trimestre de 2021 de un plan de reducción de la lista de espera. ▪ Modificación del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD, también durante el primer semestre de 2021.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento de la teleasistencia como derecho subjetivo de las personas dependientes, modificación de su regulación y acceso al servicio de teleasistencia de todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio a lo largo de 2022. ▪ Evaluación en 2021 de la situación actual de las prestaciones en cada comunidad autónoma y del coste de las mejoras propuestas, y acuerdo del Consejo Territorial para su implementación en 2022 y 2023. ▪ Acuerdo del Consejo Territorial en 2021 para la regulación de la figura del Asistente Personal. ▪ Revisión a lo largo de 2021 de los criterios mínimos comunes establecidos por el Consejo Territorial en relación con los copagos de las personas dependientes. <p>Para elaborar e implementar la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización se creará un grupo de personas expertas encargado de impulsarla y evaluar los progresos que vayan obteniéndose a lo largo de los tres años de duración del proceso.</p>
i) Ayudas de Estado	No hay fondos públicos para empresas de acuerdo con las definiciones del artículo 107, apartado 1, Sección II. Ayudas otorgadas por los estados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

C22.R2	Modernizar los servicios sociales públicos y dotarles de un nuevo marco normativo	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la reforma		
Reforzar el sistema público de servicios sociales en el conjunto del estado mediante la aprobación de una Ley Marco estatal; promover la innovación y mejorar la capacitación de los y las profesionales del sector; implantar un nuevo sistema de información de Servicios Sociales.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>España es uno de los países más descentralizados de la OCDE en lo que se refiere a gasto público y muchos de los servicios se prestan en el ámbito regional. El mapa de las competencias está regulado por la Constitución, aunque la mayoría de ellas están compartidas entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.</p> <p>Sin embargo, en el caso de los servicios sociales, las competencias son exclusivas de las Comunidades Autónomas y no hay ahora mismo una Ley estatal que garantice una cartera de servicios</p>	

mínima común a nivel estatal y unos estándares comunes para su provisión.

Esta situación ha provocado que no exista de facto un único “sistema de Servicios Sociales” en España: hay 34 leyes estatales sectoriales que regulan determinados derechos en materia de Servicios Sociales, 17 leyes autonómicas y un Plan Concertado de Prestaciones básicas en corporaciones locales.

Esto provoca graves deficiencias en la provisión de los servicios sociales:

- Existe un alarmante déficit respecto a la aplicación efectiva del derecho de la ciudadanía a los Servicios Sociales.
- La financiación es desigual por territorios, lo que ocasiona disparidades y graves desigualdades en el tipo, la intensidad y la calidad de la prestación.
- Esto supone también una importante ineficacia e ineficiencia en su prestación, y la diversidad de modelos dificulta también la obtención de información de estos servicios y su evaluación.

Este proyecto de reforma pretende desarrollar un marco normativo (Ley estatal de Servicios Sociales) que mejore el actual sistema de provisión y que regule las condiciones básicas en las que se prestan los Servicios Sociales en España, garantizando la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos, tal y como contempla el artículo 149.1 de la Constitución Española.

Este proyecto se vincula con las prioridades tanto nacionales como de la UE:

- 2019 Country Specific Recommendations: Priorizar la reducción de la pobreza en España y mejorar la coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios de empleo.
- 2019 Spain National Reform Program: Compromiso con la mejora de la provisión de los servicios sociales en la Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023
- El Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- El Acuerdo de Gobierno recoge la elaboración de esta Ley Estatal de Servicios Sociales

La Ley de Servicios Sociales, consensuada con Comunidades y Entidades Locales, establecerá un catálogo de prestaciones básicas garantizadas; la organización del sistema público y su coordinación interna y con otros sistemas de protección social (educación, sanidad, justicia, vivienda y urbanismo, empleo, etc.); la participación de la iniciativa social en la prestación de los Servicios Sociales; el sistema de información; el régimen competencial; la

	<p>financiación; y formas para impulsar la investigación, la calidad, la innovación y la evaluación del sistema.</p> <p>También se prestará especial atención, colaborando con los Ministerios de Universidades, de Educación y Formación Profesional, y de Trabajo y Economía Social, a la capacitación y formación de los profesionales.</p>
c) Colectivo objetivo de la reforma	Toda la ciudadanía, y especialmente colectivos más vulnerables usuarios de los servicios sociales, y sus profesionales.
d) Forma/s de implementación de la reforma	El elemento principal de la reforma será la presentación de una Ley de Servicios Sociales. Se acompañará con las inversiones definidas en este componente dentro del Plan de Modernización en Servicios Sociales (C22.I2).
e) Administración ejecutora	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
f) Involucración de stakeholders	<p>Comunidades Autónomas y Entidades Locales, implicadas directamente en la implementación de estos servicios.</p> <p>Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea, que dio su aprobación al proyecto presentado por España para recibir asistencia técnica a la elaboración de la Ley de Servicios Sociales [Reglamento (UE) 2017/825, SRSP]. Este proyecto se va a llevar a cabo con el apoyo de la OCDE.</p> <p>Ministerios de Universidades; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Trabajo y Economía Social.</p> <p>Personas expertas, institutos de investigación y tercer sector de acción social.</p>
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Necesidad de coordinar y consensuar la Ley con las distintas administraciones con competencias en servicios sociales. Para ello, se han creado foros de diálogo y cooperación, además de contar con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD. Se parte de un respeto escrupuloso al reparto competencial señalado por la Constitución.
h) Calendario de implementación de la reforma	<p>A lo largo de 2021 se llevará a elaborar un Libro Blanco, en colaboración con todos los agentes y administraciones implicadas y contando con la asistencia técnica de la OCDE.</p> <p>En el primer semestre de 2022 se presentará un primer borrador de la Ley de Servicios Sociales al Consejo Territorial y en el segundo semestre se presentará el Anteproyecto de Ley al Consejo de Ministros.</p>

	Tras el proceso de discusión parlamentaria se aprobará la Ley en 2023.
i) Ayudas de Estado	No hay fondos públicos para empresas de acuerdo con las definiciones del artículo 107, apartado 1, Sección II. Ayudas otorgadas por los estados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

C22.R3	Aprobar una nueva ley de protección de las familias y reconocimiento de su diversidad	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la reforma		
<p>Aprobar una Ley de Diversidad Familiar con dos objetivos principales: el reconocimiento jurídico de los diversos tipos de estructuras familiares existentes; y la determinación de todas aquellas prestaciones y servicios a las que las mismas tienen derecho según sus características y niveles de ingresos.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>Esta ley responde a la necesidad de adaptar la protección jurídica, económica y social de las familias a las transformaciones demográficas y sociales que se han producido en nuestro país durante las últimas décadas.</p> <p>Además, incluirá una revisión de la Ley de familias numerosas, para la que el Gobierno tiene un mandato legal pendiente de dar cumplimiento (Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia).</p> <p>Aunque no es su único objetivo, estas políticas también son cruciales para incidir en los patrones demográficos y en la evolución de la natalidad. Aquellos países con sistemas de protección social más fuertes (buenos servicios públicos y prestaciones monetarias suficientes) tienen tasas de fecundidad más altas. España, al igual que la mayoría de los países de su entorno, con bajas tasas de natalidad, necesita aumentar los recursos destinados a las políticas de familia/infancia, discapacidad, vivienda o lucha contra la exclusión social. El enfoque tradicional mantenido hasta ahora no responde de manera eficiente a las nuevas necesidades de las políticas familiares en nuestro país, que deben responder a situaciones más diversas y no centrarse únicamente en deducciones fiscales, ya que esta priorización de las deducciones corre el riesgo de hacerlas menos equitativas y, en muchos casos, ineficaces. Una política familiar moderna requiere de un enfoque más amplio</p>	

(adaptado a la diversidad de estructuras familiares existentes) e inclusivo (que abarque la complejidad de factores que afectan a la decisión de tener o no tener hijos).

El ámbito de las reformas comprenderá la sistematización, actualización y mejora del marco legal y de la acción protectora que la Administración General del Estado reconoce a las familias atendiendo a su diversidad, tanto en términos de protección social (prestaciones, servicios sociales) como jurídicas (reformas en el Derecho Civil para ciertos colectivos: parejas no casadas, familias reconstituidas) y económicas (fiscalidad, becas, etc.).

Entre los objetivos pueden destacarse la mejora del marco jurídico y de protección de colectivos familiares con necesidades especiales o que presentan situaciones de vulnerabilidad evidentes, como sucede con las familias monoparentales, las familias homoparentales o las familias con hijos en situación de pobreza y riesgo de exclusión. En particular, esta nueva ley pretende ampliar la cobertura y suficiencia del sistema de prestaciones de apoyo a las familias, convergiendo paulatinamente con la media de la Unión Europea en gasto público en protección social de la familia y la infancia (de la que actualmente España se encuentra a 0,9 p.p. en relación al PIB) e incrementando la eficacia de las políticas familiares mediante una mejora del diseño conjunto del mix de beneficios fiscales y transferencias sociales. Para ello, se tendrán en cuenta los avances de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo interno del Ministerio de Hacienda que revisará las deducciones y bonificaciones fiscales (Componente 28. R2), y las conclusiones del Grupo de Expertos sobre Reforma Fiscal (Componente 28. R3). Así mismo, las prestaciones monetarias tendrán que estar coordinadas con los desarrollos del Ingreso Mínimo Vital que se contemplan en la Reforma 5 de este Componente.

Asimismo, se prevé reformar la protección a las familias numerosas adaptándola a la realidad social y demográfica de nuestro país. Todo ello también permitirá mejorar la acción del gobierno frente a la pobreza infantil.

El actual sistema de protección a las familias es:

- Desigual: ofrece niveles de protección diferentes a distintos modelos de familias, aunque presenten situaciones de necesidad similares.
- Fragmentado: los distintos sistemas de protección (seguridad social, fiscalidad, justicia, educación, servicios sociales) no operan con los mismos conceptos y objetivos.
- Ineficaz: no mejora de forma significativa la situación de necesidad que pretende atender

	<p>Por el contrario, la reforma legal fortalecerá el apoyo a las familias, en la medida en que se dirigirá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar el tratamiento legal y el apoyo a los distintos modelos de familia, fundamentalmente a los que presentan mayor situación de necesidad, reduciendo la desigualdad existente. ▪ Establecer principios y objetivos compartidos que orienten la acción protectora del Estado en apoyo a las familias, garantizando su coherencia y complementariedad con otras políticas públicas. ▪ Mejorar la intensidad protectora tanto en términos subjetivos (colectivos actualmente no suficientemente protegidos) como objetivos (niveles de protección).
c) Colectivo objetivo de la reforma	Todo tipo de familias.
d) Forma/s de implementación de la reforma	El Ministerio de Derechos Sociales está coordinando la elaboración de un Libro Blanco dentro del Programa de apoyo a las reformas estructurales de la Unión Europea, que llevará a cabo la Dirección de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE durante 2021. Incluirá un diagnóstico del sistema de protección a las familias en España; un análisis comparativo de con otros países de la UE; y recomendaciones para el desarrollo de un nuevo marco jurídico nacional. A partir de sus conclusiones, se elaborará el Anteproyecto de Ley, para su posterior tramitación parlamentaria.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
f) Involucración de stakeholders	<p>Comunidades Autónomas y Entidades Locales, a través del Consejo Territorial de Servicios Sociales.</p> <p>Otros ministerios implicados en las políticas de protección a las familias (Transición Energética y Reto Demográfico; Educación y Formación Profesional; Igualdad; Justicia; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Presidencia (Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil); Sanidad; Trabajo y Economía Social; Transportes Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.</p> <p>Personas expertas, institutos de investigación y tercer sector de acción social.</p>
g) Principales impedimentos para las reformas y	Necesidad de coordinar y consensuar la Ley con las distintas administraciones con competencias en servicios sociales. Para ello, se han creado foros de diálogo y cooperación, además de contar

estrategias de solución para los mismos	con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD. Se parte de un respeto escrupuloso al reparto competencial señalado por la Constitución.
h) Calendario de implementación de la reforma	En el primer semestre de 2022 se presentará un primer borrador de la Ley de Servicios Sociales al Consejo Territorial y en el segundo semestre se presentará el Anteproyecto de Ley al Consejo de Ministros. Tras el proceso de discusión parlamentaria se aprobará la Ley en 2023.
i) Ayudas de Estado	No hay fondos públicos para empresas de acuerdo con las definiciones del artículo 107, apartado 1, Sección II. Ayudas otorgadas por los estados del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

C22.R4	Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
a) Descripción de la reforma		
Reformar el sistema de acogida de atención humanitaria y solicitantes de protección internacional en España.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>El número de solicitantes de asilo recibidos por España se ha multiplicado por 20 en los últimos seis años: de 5.950 solicitantes en 2014 a más de 100.000 en 2020. Este incremento de solicitudes ha creado una enorme presión sobre el sistema de acogida, pues el Estado está obligado a atender a todos los solicitantes de protección internacional (asilo o cualquiera de las formas de protección subsidiaria) que carezcan de medios económicos para su manutención, durante el período que transcurre desde la manifestación del deseo de solicitar asilo hasta la resolución definitiva de su solicitud de protección internacional.</p> <p>Al crecimiento de solicitudes de asilo se suman otros tres elementos que hacen poco eficiente la distribución de los recursos del sistema: a) tiempos de espera largos; b) tasas de reconocimiento bajas; c) prestaciones, garantizadas a todo al que ingresa en él, pensadas para un perfil de vulnerabilidad que difiere del predominante en la actualidad. Todo ello resulta en una relación coste/eficiencia muy bajo, con muchos solicitantes en lista de espera y un diseño de la acogida poco personalizada.</p>	

	<p>El proyecto que se presenta pretende ajustar la capacidad de acogida al tamaño actual de la demanda, así como reforzar la eficiencia del sistema adaptando las prestaciones e itinerarios de acompañamiento que se ofrecen a los diferentes perfiles de solicitantes.</p> <p>En concreto, y sin interferir en el examen individualizado y con todas las garantías procedimentales para cada demanda de asilo, la reforma establece dos niveles de prestaciones: 1) asegurar el nivel básico de servicios establecidos en la Directiva de Acogida a todos los solicitantes que carezcan de recursos económicos suficientes; 2) ofrecer una protección reforzada para solicitantes que presentan un perfil más vulnerable, determinado con un sistema de indicadores objetivos sobre el contexto del país de procedencia, la tasa de reconocimiento esperada y las circunstancias individuales.</p> <p>La reforma se encuadra en el objetivo de apoyo a largo plazo para el desarrollo de capacidades e infraestructuras destinadas a la recepción de recién llegados y procedimientos de asilo contemplado en el Nuevo Pacto de Migración y Asilo. De acuerdo con el mismo, la reforma del modelo español contempla una evaluación completa e inmediata de los perfiles a su llegada para su derivación posterior a los centros de acogida, dependiendo de si la persona migrante es solicitante de protección internacional o no. Si es solicitante de PI, habrá que categorizar su nivel de vulnerabilidad para garantizar la atención más adecuada al perfil individual de cada persona. Esta categorización debe llevarse a cabo con pleno respeto de los derechos y garantías jurídicas de las personas migrantes desde el inicio hasta el fin del procedimiento.</p> <p>Por último, la reforma prevé avanzar la reflexión sobre la reorganización del sistema de acogida desde el punto de vista territorial, con el desarrollo de un proyecto piloto con una, o varias, comunidades autónomas en materia de integración, para avanzar en la asunción de competencias que a éstas le corresponden de acuerdo a distintas sentencias de los tribunales de justicia. El Estado atenderá a los solicitantes de asilo en una fase previa a la fase de derivación a las CCAA de aquellos solicitantes de protección internacional que les corresponda, en función del criterio del reparto basado en criterios objetivos previamente establecidos.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Solicitantes y beneficiarios de asilo o formas subsidiarias de protección internacional.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>1. Modificar la estructura organizativa de la SEM para adaptarla a los futuros procedimientos y sistemas de gestión del sistema de acogida</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Desarrollar los sistemas de indicadores en base a los cuales se determine el ‘track’ del sistema de acogida, básica o reforzada, al que destinar al solicitante. 3. Revisar el sistema de concesión de subvenciones a las entidades encargadas de la prestación de servicios de acogida en las plazas de propiedad no estatal. 4. Examinar y reformar las normas en vigor y dictar otras nuevas cuando sea necesario 5. Acordar con las CCAA los parámetros de distribución territorial del número de solicitantes 6. Identificar las entidades públicas con edificios y terrenos apropiados para el aumento de la capacidad del sistema y firmar convenios con ellos. 7. Adquirir, rehabilitar y acondicionar y poner en funcionamiento las nuevas plazas. 8. Diseñar e implementar un nuevo sistema de gestión presupuestario- financiera y logística, ágil y vinculable al sistema global de información en migraciones del MISSM.
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Otros Ministerios que puedan ceder edificios de su propiedad para los fines de acogida, previa rehabilitación y acondicionamiento 2) CCAA en las que se ubiquen las nuevas plazas de acogida, y todas aquellas que asuman competencias en materia de inclusión de los solicitantes de asilo en la fase de camino a la autonomía
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación de terrenos y edificios adecuados, en términos de precio, características y ubicación, para los fines que se pretenden. Para responder a este riesgo se fija como hito la realización de un estudio e informe de posibles zonas de instalación de nuevos centros con estudio de impacto socio-ambiental incluido, y grupos de trabajo conjuntos con ayuntamientos interesados y/o afectados. 2) Definición de los indicadores que van a determinar la cuota de solicitantes que cada CCAA podría acoger en la fase de autonomía, y aceptación del sistema por todas las CCAA. Se prevé un proyecto piloto con una o varias Comunidades Autónomas interesadas en acelerar la asunción de competencias en materia de integración de beneficiarios de protección internacional para examinar las vías de consenso posibles que sirvan de experiencia para la negociación

	<p>multilateral futura, que no forma parte de los hitos de la reforma planteada en esta propuesta.</p>
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de necesidades EASO: q4 2020 ▪ Cambio estructura organizativa de la SEM: q2 2021 ▪ Finalización de la implementación del Plan Operativo EASO orientado al cambio de modelo de acogida: q4 2021 <ul style="list-style-type: none"> ○ Definición del sistema de indicadores para determinar la derivación al sistema de acogida suficiente (condiciones de la Directiva de Acogida) o reforzada. ○ Definición del catálogo de prestaciones a realizar en el Sistema de Acogida Suficiente, y en el Sistema de Acogida Reforzada, acomodando estas últimas a la expectativa de transición a la fase de Preparación a la Autonomía de los beneficiarios. ○ Definición del sistema de indicadores para determinar la cuota de solicitantes que corresponderían a cada CCAA en la fase de autonomía. ○ Cuantificación del número de solicitantes que en los tres próximos años pueden ir a cada nivel de acogida (suficiente o reforzada). ○ Cuantificación de las necesidades de alojamiento adicional en el sistema de acogida en los próximos tres años, por tipo de recurso, ubicación geográfica y tipo de protección (Básica o Reforzada). ○ Definición de un nuevo modelo para acuerdo marco con las CCAA – piloto con una Comunidad Autónoma. ▪ Mapeo de las capacidades actuales e informe identificando las necesidades específicas por región: q2 2021 ▪ Identificación de potenciales nuevos recursos y negociación con los organismos y administraciones propietarias para la adquisición/uso de edificios: q3-q4 2021 ▪ Reforma normativa del sistema (Orden Ministerial funcionamiento centros): q1 2022 ▪ Identificación de edificios propiedad del Estado susceptibles de su cesión y/o compra: q3 2021.
<p>i) Ayudas de Estado</p>	<p>Las medidas no suponen Ayudas de Estado. La reforma no afecta a intercambios comerciales entre Estados Miembros ni falsea o amenaza con falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, según define el art.107 del TFUE</p>

C22.R5	Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
a) Descripción de la reforma		
<p>Modernización y mejora del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado a partir del Ingreso Mínimo Vital (IMV); desarrollo del modelo de gobernanza para la inclusión; y puesta en marcha del incentivo al empleo para las personas beneficiarias del IMV.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	<p>Las prestaciones no contributivas y asistenciales presentan un alto nivel de fragmentación en nuestro país que, en muchos casos, las vuelve ineficientes en cuanto a cobertura de ingresos y generosidad para los hogares más vulnerables.</p> <p>La puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital), representa una reforma estructural que homogeneiza y moderniza los mecanismos de protección social existentes en España hasta el momento. Sin embargo, con el fin de evitar duplicidades para el ciudadano y lograr una mayor efectividad de la política de protección de la renta, la implementación del IMV conlleva, asimismo, una progresiva reorganización del conjunto de prestaciones estatales de naturaleza no contributiva.</p> <p>Las prestaciones no contributivas cubren riesgos de muy diversa índole: tanto los generales que pueden afectar a la capacidad económica de las personas y los hogares, como los riesgos más específicos vinculados al riesgo temporal de desempleo o al riesgo más permanente de incapacidad para trabajar o, en su caso, de forma más genérica, riesgos ligados al ciclo de vida (maternidad / paternidad, enfermedad, viudez, migración, etc.). Todas estas prestaciones no contributivas tienen como objetivo garantizar un nivel básico de suficiencia económica.</p> <p>Además de tener en cuenta el tipo de contingencia que pretenden cubrir, a la hora de diseñar el nuevo modelo es importante saber que algunas de estas prestaciones necesitan una cobertura más temporal (como el paro o la maternidad / paternidad o el regreso a España por parte de españoles emigrantes), mientras que otras necesitan cobertura estructural (como vejez, protección a las familias o discapacidad).</p>	

	<p>Por otra parte, la prestación del Ingreso Mínimo Vital atiende a la necesidad de garantizar un determinado nivel de ingresos a los hogares, y tiene entre sus principales objetivos la reducción de la pobreza en nuestro país. Sin embargo, más allá de la prestación monetaria, la atención integral de las personas más vulnerables requiere de un conjunto de políticas que permitan su plena inclusión social y laboral. Por este motivo, el ingreso mínimo vital se configura como un conjunto de políticas articuladas en torno a esta prestación, que tiene como fin último apoyar el crecimiento inclusivo de nuestro país.</p> <p>Por tanto, es necesario desarrollar un sistema de incentivos que permita la transición de las personas desde una situación de exclusión social, a una situación de plena inclusión socio laboral, entre ellos, el incentivo al empleo vinculado al IMV, que fomentará la incorporación al mercado laboral de estas personas.</p> <p>Finalmente, el desarrollo de la nueva política de inclusión vinculada al IMV requiere de la puesta en marcha de un modelo de gobernanza que permita la participación y coordinación de todos los agentes relevantes en la materia.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la reforma</p>	<p>Colectivos en situación o riesgo de exclusión social beneficiarios (o potenciales beneficiarios) de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.</p> <p>Las personas incluidas en los apartados indicados anteriormente se integran, en la mayoría de los casos, en uno o varios de los siguientes colectivos: la infancia y la juventud; las personas mayores; las personas con discapacidad; las personas migrantes; las mujeres víctimas de violencia de género; las personas víctimas de discriminación; las personas sin hogar; las personas procedentes de minorías étnicas; las personas reclusas y exreclusas; las personas con problemas de adicción; y otras personas en situación o riesgo de exclusión social.</p>
<p>d) Forma/s de implementación de la reforma</p>	<p>El nuevo modelo de inclusión que surge a partir del ingreso mínimo vital plantea una serie de retos, algunos de los cuales serán abordados por el componente 22 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto:</p> <p>1) Mejora del sistema de prestaciones económicas no contributivas.</p> <p>El Ingreso Mínimo Vital es una reforma estructural que moderniza los mecanismos de protección social existentes hasta ahora en España, y que aspira a simplificar y maximizar la eficiencia de las prestaciones sociales, evitando solapamientos y procurando la complementariedad, de modo que la ciudadanía no sufra lagunas</p>

de protección que refuercen los altos niveles de pobreza estructural existentes en nuestro país. Este mecanismo debe servir para encauzar otras políticas existentes en los diferentes niveles de administración y centrar el apoyo público en los colectivos más vulnerables.

El primer ámbito en que debe producirse la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas es el de la Administración General del Estado, al que pertenece el IMV. El sistema de prestaciones económicas no contributivas en el ámbito estatal está compuesto por un conjunto de prestaciones monetarias que tratan de dar respuesta a necesidades específicas y a diferentes problemas de insuficiencia de ingresos de hogares y personas.

Los aspectos más determinantes en cuanto a la integración en el nuevo diseño tienen que ver, por un lado, con la definición de beneficiario(s) en función de la unidad de convivencia que se establezca (beneficios individuales vs. colectivos) y responsabilidades familiares; definiciones y conceptos de ingresos y riqueza y umbrales; accesibilidad al sistema, con exclusiones que pueden impedir la aplicación de estos beneficios a algunos colectivos; la capacidad de protección económica de los beneficios actuales y su comparación con el IMV. Por otro lado, además de una clara identificación de cobertura, es necesario definir la generosidad y suficiencia del nuevo sistema.

Por tanto, a partir del diseño del IMV, y teniendo en cuenta el nuevo modelo que desarrolla en relación con las condiciones de accesibilidad, se pretende desarrollar un modelo de integración de prestaciones, que tenga en cuenta, por un lado, los distintos modelos existentes y, por otro, las distintas condiciones de acceso.

En el corto plazo, los subsidios por desempleo serán objeto de análisis y revisión en el marco de las inversiones y reformas del Componente 23 ejecutadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En concreto, la C23.R10 va dirigida a integrar en una única prestación las diferentes modalidades existentes actualmente en el nivel asistencial de protección por desempleo (Renta Activa de Inserción, Subsidio Extraordinario por Desempleo, etc.), de forma que se produzca una acción alineada con el desarrollo y ampliación de la protección del IMV.

Posteriormente, en el marco del Plan de reorganización y simplificación general de las prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado, previsto para la segunda mitad del 2022, se abordará el rediseño, con una

visión integral y para mejorar los niveles de cobertura y ejecución, del conjunto de las prestaciones no contributivas.

Además, en coordinación y complementariedad con la inversión prevista en el Componente 23, relativa a la ejecución de proyectos piloto para el desarrollo de itinerarios de inclusión dirigidos a las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (inversión C23.17), las prestaciones asistenciales se irán acompañando progresivamente de itinerarios de inclusión adaptados a las necesidades específicas de las personas, que conduzcan a su integración socio – laboral. En este contexto, se prestará especial atención a la integración y activación de las personas desempleadas de larga duración, entre otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

El proceso de reorganización se llevará a cabo de manera ordenada y paulatina y, en todo caso, estará basado en pruebas y análisis de datos. Para ello, la Tarjeta Social Digital se ha desarrollado como una fuente de información imprescindible que incluye todas las prestaciones sociales contributivas, no contributivas y asistenciales, de contenido económico, financiadas con recursos públicos y otras medidas de protección, reconocidas por todas las administraciones públicas.

Por otro lado, con el objetivo de mejorar el apoyo de las familias para reducir la pobreza infantil se plantea:

- En el corto plazo (finales de 2021) se mejorarán los umbrales de renta garantizada del Ingreso Mínimo Vital para los hogares con menores a cargo.
- Adicionalmente, las deducciones fiscales por menores a cargo se revisarán en el marco del grupo de expertos de la reforma fiscal propuesto en el Componente 28 (reforma C28.R3), y, sobre la base de ese trabajo, podrán ser reforzadas en la nueva Ley de Protección de Familias que se presenta en la Reforma 3 de este Componente.

El proceso de reajuste ha comenzado con la integración de la prestación de la Seguridad Social por menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento.

2) Definición del modelo de gobernanza para la inclusión.

La prestación del Ingreso Mínimo Vital no tiene un reparto territorial ex ante, sino que pretende garantizar una renta mínima

común en todo el territorio español. Los datos de ejecución observados hasta la fecha demuestran que este objetivo se está alcanzando, puesto que los beneficiarios del IMV se están concentrando en las comunidades autónomas con renta per cápita más baja.

Por ello, teniendo en cuenta la distribución competencial en materia de inclusión existente en España, es preciso establecer un sistema de gobernanza que permita la participación y la coordinación de las diferentes administraciones públicas con competencias en la materia. Asimismo, este sistema de gobernanza debe integrar a los agentes sociales y al Tercer Sector de Acción Social, como agentes clave para el desarrollo de la política de inclusión.

El objetivo del modelo de gobernanza será doble: promover la coordinación de las políticas de inclusión en el territorio, y facilitar la implicación de todas las instituciones en el compromiso común de lucha contra la pobreza y las desigualdades.

La gobernanza para la inclusión social se canalizará a través de los siguientes órganos, creados con la Ley 20/2020 de 29 de mayo, por la que se crea el ingreso mínimo vital:

- Comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital: contará con la participación de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y representantes de la Administración local.
- Consejo Consultivo del ingreso mínimo vital: integrará a representantes de los agentes sociales y entidades del Tercer Sector de Acción Social

Tanto la Comisión de seguimiento del IMV, como el Consejo consultivo del IMV, requieren de desarrollo reglamentario y de la definición e implantación de procedimientos para su puesta en marcha, para lo que prevé el apoyo del componente 22 del PTRR.

Junto con la Comisión de seguimiento y el Consejo Consultivo del IMV, el Sello de Inclusión Social (distintivo público que persigue fomentar la colaboración público – privada para la inclusión), formará parte del modelo de gobernanza. El Sello de Inclusión Social recibirá el apoyo del PRTR en el marco del Componente 23.

3) Activación laboral de las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital para evitar la trampa de la pobreza.

Las prestaciones económicas que atienden situaciones de necesidad, no deben ser un fin en sí mismas, sino que deben actuar como herramientas para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos y circunstancias particulares que pueden acentuar su condición de

	<p>vulnerabilidad, hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.</p> <p>Asimismo, con el fin de evitar la generación de lo que los expertos en política social han llamado “trampas de pobreza”, esto es, que la mera existencia de prestación inhiba el objetivo de inclusión social y económica de los receptores, es necesario desarrollar un sistema de incentivos que permita la transición de las personas desde una situación de exclusión social, a una situación de plena inclusión socio laboral.</p> <p>Con el fin de apoyar la integración en el mercado laboral de las personas beneficiarias del IMV, mediante desarrollo reglamentario de la Ley 20/2020, de 29 de mayo, se definirá el incentivo al empleo vinculado al Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>Finalmente, además de los retos indicados anteriormente, será necesario aprobar el reglamento general de desarrollo del ingreso mínimo vital, con el fin de hacer plenamente efectivo el contenido de esta reforma.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Administración General del Estado, por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, en coordinación con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, las EELL y, en su caso, el Tercer Sector de Acción Social en el marco de gobernanza previsto en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, con la creación y desarrollo de la Comisión de Seguimiento del ingreso mínimo vital y el Consejo Consultivo del ingreso mínimo vital.</p>
<p>f) Involucración de stakeholders</p>	<p>El sistema de gobernanza para la inclusión social permitirá canalizar la coordinación con todos los agentes relevantes en esta materia. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital: contará con la participación de la Administración General del Estado, las comunidades y ciudades autónomas y representantes de la Administración local. - El Consejo Consultivo del ingreso mínimo vital: permitirá la involucración de los agentes sociales y de las entidades del Tercer Sector de Acción Social. <p>Por otra parte, el Sello de Inclusión Social es un distintivo público que fomentará la colaboración público – privada para la inclusión social de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital. El Sello de Inclusión Social será apoyado por el PRTR en el marco de la reforma C23.I11.</p>
<p>g) Principales impedimentos para las reformas y</p>	

<p>estrategias de solución para los mismos</p>	
<p>h) Calendario de implementación de la reforma</p>	<p><u>Año 2020:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Q2: Aprobación del Ingreso Mínimo Vital (Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital). <p><u>Año 2021:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Q2: Definición y puesta en marcha del modelo de gobernanza para la inclusión, a partir del desarrollo reglamentario de la Comisión de seguimiento del IMV y del Consejo Consultivo del IMV. - Q4: Primera fase del procedimiento de reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas, comenzando por la modificación de la Ley del IMV a partir de una auto-enmienda para la mejora del IMV para las familias con menores a cargo. <p><u>Año 2022:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Q2: Reglamento general de desarrollo del IMV. - Q3: Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado. - Q4: Desarrollo reglamentario del incentivo al empleo vinculado al IMV. <p><u>Año 2023:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Q3: Modificación normativa para la integración en el IMV de alguna de las prestaciones incluidas en el Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.
<p>i) Ayudas de Estado</p>	<p>La reforma propuesta no implica ayudas de estado, puesto que, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, “las normas sobre ayudas estatales solo se aplican cuando el beneficiario de la medida de ayuda es una «empresa»”.</p>

Inversiones

C22.I1	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la inversión		
<p>Esta línea de inversión se concreta en las siguientes seis actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer una evaluación de la situación actual de las políticas de cuidados, y especialmente del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, señalando las necesidades de mejora y formulando propuestas para la reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD). Esta evaluación contendrá un apartado específico para analizar el sector de centros residenciales en los distintos territorios y los servicios de apoyo comunitario o proyectos de vivienda en la comunidad. 2. Elaborar una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, conteniendo los estudios necesarios para ello y la realización de campañas de sensibilización y difusión del proyecto. 3. Financiar al menos tres proyectos piloto, para demostrar cómo funcionan las nuevas políticas y para utilizarlas como experiencias de aprendizaje. 4. Asegurar que los centros residenciales a los que tengan que trasladarse a vivir aquellas personas que, por sus necesidades, no puedan seguir en su domicilio, reúnan unas características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar. Para ello, se financiarán nuevos equipamientos públicos de tamaño y diseño adecuados para este modelo, o la remodelación de los existentes. 5. Impulsar centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales. 6. Introducir equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal mediante el uso de la teleasistencia avanzada, así como de cualquier otro medio tecnológico que permita la prestación de apoyos y cuidados en viviendas conectadas y entornos de cuidados inclusivos, también en el medio rural. 		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>Con el fin de abordar con mejores perspectivas de éxito las propuestas de reforma y mejora del SAAD previstas en el Plan de Choque en Dependencia 2021-2023, ya señalados al abordar la reforma C22.R1, es necesario contar con una evaluación a fondo del sistema y consensuar los cambios estructurales que puede precisar.</p> <p>Entre los cambios a medio plazo que requiere el sistema, ya hemos señalado también la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, cuyo desarrollo se puede ver</p>	

muy beneficiado con la implementación de proyectos de pilotaje y escalado de propuestas innovadoras.

Según las Directrices Comunes Europeas para la transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria, el cambio más relevante tiene que ver con la superación de los modelos asistenciales y transitar a modelos de apoyo centrados en las personas y basados en un marco de derechos.

Hasta ahora, en España se han diseñado centros residenciales que son espacios “institucionales” muy alejados de lo que todos entendemos como un hogar y del modelo de atención centrada en la persona (ACP), en el que las personas que necesitan apoyos y cuidados de larga duración viven en centros con espacios comunes mucho más pequeños y habitaciones individuales, distribuidos en unidades de convivencia muy pequeñas, de entre 8 y 20 personas como máximo.

Sin embargo, de acuerdo con la Estadística de “Servicios Sociales dirigidos a personas mayores en España. Diciembre de 2018”, en España hay un total de 5.457 centros residenciales para mayores, con un tamaño medio de unas 70 plazas por centro. Y según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), hay 865 de centros de personas con discapacidad menores de 65, con una media de 41 plazas por centro.

Por otro lado, el parque de plazas residenciales en España está por debajo del 5% de la población mayor de 65 años, el porcentaje que la OMS considera necesario. El desafío es que las plazas nuevas que se creen se hagan en entornos adaptados ya plenamente al nuevo modelo de apoyos y cuidados de larga duración que se propone implementar.

El documento de la Comisión Europea “Challenges in long-term care in Europe. A study of national policies” (2018) plantea con detalle la necesidad de reformas en este ámbito:

- En España los servicios oficiales de atención a domicilio siguen estando subdesarrollados.
- La disponibilidad de servicios de atención domiciliaria o servicios destinados a personas con un alto grado de dependencia es insuficiente.
- El acceso efectivo a la atención domiciliaria se ha visto obstaculizado por la pasada crisis económica, que implicó recortes en los fondos públicos y un endurecimiento de los criterios de elegibilidad.

En el Country Report 2020 de España se establece que “en un contexto de rápido envejecimiento de la población, es probable que las necesidades de asistencia de larga duración aumenten en

	<p>el futuro. (...) Los servicios públicos carecen de recursos suficientes para satisfacer la demanda”.</p> <p>El proceso de desinstitucionalización y cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración invita a promover que, en la medida de lo posible, las personas que los requieren puedan seguir viviendo en su propio domicilio. Para la mayoría de estas personas, esta suele ser su opción preferida, y los centros de día, los servicios de atención domiciliaria y la teleasistencia y otras soluciones tecnológicas pueden favorecerlo. Sin embargo, Actualmente hay 870.000 personas beneficiarias del Sistema para la Atención a la Dependencia sin una prestación no residencial reconocida, y que aún no tienen acceso a la teleasistencia.</p> <p>Este tipo de tecnología puede contribuir igualmente a reducir el aislamiento y la soledad de muchas de estas personas. Los datos del INE reflejan un elevado número de personas que viven solas, hasta alcanzar los 4.687.400, el 25,4% del total de hogares, siendo el 50% mayores de 65 años.</p> <p>La teleasistencia avanzada debe usarse también para garantizar la interconexión con otros sistemas de protección social, y particularmente el sistema de atención sanitaria.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración.</p> <p>Personas que viven en entornos rurales y afectados por la despoblación.</p> <p>Otros colectivos que pueden favorecerse del proceso de desinstitucionalización, como las personas sin hogar.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Respecto a los tres primeros tipos de inversión, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dirigirá y ejecutará los procesos de evaluación y análisis propuestos, contando con asistencia técnica externa. También seleccionará los proyectos piloto de innovación que se vayan a financiar, que monitorizará y evaluará. En la ejecución de estos proyectos participarán los servicios sociales públicos de diferentes comunidades autónomas y entidades locales, y podrá contarse con entidades del Tercer Sector u otras entidades especializadas.</p> <p>Respecto a los tres tipos de inversión siguientes (construcción y remodelación de equipamientos residenciales adaptados a la ACP, nuevos centros de día y tecnología al servicio de ellos cuidados de larga duración) el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 distribuirá los fondos disponibles entre los proyectos concretos de inversión presentados por las Comunidades Autónomas,</p>

	asegurando que contribuyen a estos objetivos y garantizando una distribución territorial adecuada y que contribuyen a afrontar el reto demográfico. Posteriormente, la ejecución de los proyectos será monitorizada por el Ministerio y se evaluarán sus efectos.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	2.100 millones de euros destinados a la realización de evaluaciones y análisis; campañas de difusión y sensibilización; construcción y remodelación de centros residenciales y centros de día innovadores, así como adquisición de su equipamiento; inversión en tecnología para los cuidados de larga duración.
g) Calendario de implementación de la inversión	<p>Q1 2021- Q4 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2021: 530,4 millones de euros ▪ 2022: 741,4 millones de euros ▪ 2023: 828,2 millones de euros
h) Ayudas de Estado	<p>Respecto a la parte de infraestructuras, entran en el ejercicio de las competencias públicas del Estado, según reconoció el Tribunal de Justicia en su sentencia Leipzig/Halle. En tal caso, la financiación pública no está sujeta a las normas sobre ayudas estatales.</p> <p>En el resto de las medidas con implicación presupuestaria no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado.</p>

C22.I2	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la inversión		
Esta línea de inversión se concreta en las siguientes seis actuaciones:		

1. Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). Esto permitirá simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. Igualmente, facilitará el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
2. Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales, como las siguientes:
 - Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS).
 - Herramienta telemática de análisis de proyectos desarrollados por las entidades del Tercer Sector.
 - Herramientas informáticas de gestión de diversos programas presupuestarios relacionados con los servicios sociales y atención a la familia e infancia y determinados colectivos vulnerables.
 - Plataforma online para centralizar la información en materia de cuidados disponible en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas.
3. Financiar “proyectos piloto” que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.
4. Diseñar y desarrollar un programa de formación dirigida a al personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales y al personal que participa en el cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia).
5. Invertir en diversos aspectos relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia:
 - Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la eliminación de barreras arquitectónicas, la intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras. Esta mejora de las infraestructuras favorecerá la reforma del modelo de atención, promoviendo uno más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del joven. Para ello, es necesario contar con centros, pisos o unidades más pequeñas y flexibles que permitan atender de forma más personalizada sus necesidades afectivas y de desarrollo personal, educativo y profesional, una mayor cercanía al entorno comunitario y una mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente.
 - Esta reforma también permitirá generar procesos de participación infantil y adolescente, y de los profesionales, en los diseños de las infraestructuras y en la mejora de los modelos y procesos de protección.
 - Estas mejoras incluyen proveer de accesos a internet a los centros y pisos residenciales, dotarles de dispositivos, impresoras y software adecuados con

fines de educación y comunicación y crear estándares de normas básicas de acceso y uso de los dispositivos digitales (móviles, tabletas, ordenadores, impresoras).

- Finalmente, se prevé fomentar el acogimiento familiar especializado mediante la sensibilización pública, la información y formación a las familias acogedoras.

6. Asegurar el mantenimiento de la prestación de los servicios sociales en condiciones seguras para profesionales y personas usuarias, asegurando el cumplimiento de las medidas preventivas necesarias frente a la COVID-19. Para ello, se financiará la adquisición de aquellos elementos de protección y diagnóstico necesarios para el funcionamiento de los dispositivos de atención de los servicios sociales públicos y entidades del tercer sector.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

La crisis financiera de 2008 provocó en España y en muchos países de nuestro entorno una fuerte desinversión pública, que tuvo un impacto muy negativo en la provisión de servicios sociales y en la calidad de la atención, justo en el momento en el que un número creciente de personas y familias más necesitaban de medidas de apoyo social. La crisis social derivada de la pandemia por coronavirus en 2020, en un.

La necesidad de hacer frente, en este contexto, a una demanda social intensificada por la crisis de la COVID-19 ha puesto en evidencia las graves carencias provocadas por una década de recortes, y ha situado al Sistema Público de Servicios Sociales, altamente debilitado, en una situación muy difícil.

En definitiva: es necesario un Plan de reforzamiento, modernización y transformación de los servicios sociales, para afrontar los desafíos y retos a los que se enfrentan. Las medidas recogidas en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pretenden impulsar este refuerzo necesario desde una perspectiva transformadora para afrontar, de la mejor manera posible, las necesidades urgentes de una parte considerable de la ciudadanía española.

En primer lugar, la desinversión en servicios sociales en la última década (tanto en los servicios públicos como privados) ha supuesto también un déficit de inversión tecnológica, esencial para promover una provisión de servicios sociales de calidad.

En gran medida, las TIC se han utilizado en el entorno de los servicios sociales principalmente para agilizar la gestión administrativa. Siendo esto importante, estas tecnologías, incluyendo la minería de datos y la inteligencia artificial, deben permitir también un salto cualitativo en el modelo de atención y trato de los problemas sociales.

Por otro lado, la pandemia ha evidenciado la necesidad de replantear algunos aspectos importantes de la forma de atender a

los usuarios de servicios sociales, y en consecuencia los modelos de trabajo de los profesionales. Los procesos integrales de digitalización pueden convertirse así en vehículos de innovación en la atención social. También permitirán reducir la carga administrativa de los servicios para dedicar una atención suficiente a los procesos de acompañamiento y al trabajo comunitario, ejes de los modelos de atención centrados en la persona.

Adicionalmente, en segundo lugar, es especialmente relevante el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales, entre las cuales una de especial importancia es la del desarrollo de un Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales (SIESS).

En las “Recomendaciones específicas” formuladas a España se han incluido frecuentemente observaciones relacionadas con los servicios sociales, que no es posible implementar sin un sistema de información de servicios sociales coherente y sólido. Así, se ha señalado que es necesario “garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo” (CSR 2019), “mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales” (CSR 2016) o “reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo” (2014). El SIESS, precisamente, se configura como un sistema de información para normalizar, integrar y organizar toda la información disponible de los servicios sociales en los diferentes niveles de la administración. Este nuevo sistema de información deberá permitir la interoperabilidad con otros sistemas que interactúan con los servicios sociales (Empleo, Salud, Tercer Sector).

En tercer lugar, la innovación debe usarse en el sistema público de servicios sociales para promover la adquisición de competencias relacionadas con el conocimiento de las sociedades contemporáneas, la identificación de las necesidades y problemas que se derivan de la misma, y ensayar soluciones que sean factibles en la práctica.

Los cambios sociológicos y demográficos experimentados en las últimas décadas han tenido un reflejo limitado en el diseño y las prestaciones ofrecidas desde los servicios sociales. El esquema de organización de los centros, así como los modelos de atención que los sustentan, no han variado sustancialmente en las últimas décadas.

	<p>Sin embargo, desde algunos sectores han surgido modelos de atención innovadores que han generado evidencias de políticas eficaces y eficientes que permiten dar nuevas respuestas a problemas sociales cronificados o respuesta a necesidades emergentes.</p> <p>El objetivo de esta inversión es financiar “proyectos piloto” (tanto a nivel estatal como autonómico) que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica (y escalando algunos de ellos a nivel estatal) iniciativas novedosas cuya implementación y evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p> <p>Esta reforma contribuirá a transformar las políticas públicas a través de la innovación, la generación de metodologías, herramientas y evidencias que permitan reorientar las políticas públicas hacia modelos innovadores que pongan en práctica modelos de atención normalizadores y centrados en las personas. Esta innovación social también es clave para garantizar la prestación de servicios sociales en áreas de baja densidad o en declive demográfico, en los que cada vez es más compleja la asistencia y la garantía del acceso universal.</p> <p>Los proyectos piloto, en definitiva, permitirán generar un aprendizaje colectivo y un intercambio de experiencias y buenas prácticas que supondrán un salto cualitativo en la forma de concebir los servicios sociales y las políticas públicas relacionadas con colectivos en situación y/o riesgo de exclusión (personas mayores y dependientes, personas con discapacidad, personas sin hogar, niños, niñas y adolescentes, etc.).</p> <p>Para acompañar a este proceso de transformación, es imprescindible complementar la inversión con la capacitación de los distintos agentes involucrados, de forma que se puedan generar competencias suficientes para afrontar dichos cambios.</p> <p>La actualización y mejora continua de la capacitación de los profesionales de servicios sociales es un requisito fundamental para su calidad y para su adecuación a la evolución de las necesidades de la población, en un entorno cambiante, con nuevos riesgos sociales y un proceso creciente de digitalización y tecnologización, que los y las profesionales tienen que adquirir y/o mejorar para ofrecer unos servicios sociales de calidad.</p> <p>La actual oferta formativa para la actualización y reciclaje profesional en el ámbito de los servicios sociales a través del Plan de Formación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es claramente insuficiente tanto desde el punto de vista</p>
--	---

cuantitativo (apenas se llega a un 17% de cobertura sobre la demanda recibida) como cualitativo, con materiales que necesitan actualizarse tanto en lo referente a los soportes como a los propios contenidos.

Además, los nuevos retos que plantea este plan de transformación requieren de una inversión formativa ambiciosa, flexible e innovadora, muy ajustada a las necesidades formativas de las personas que van a pilotar los futuros cambios en los servicios sociales.

Esta línea supone una inversión en capital humano necesaria para que el resto de las inversiones tengan el impacto requerido. Es necesario formar al personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales, a los profesionales del sector de cuidados de larga duración y a todos aquellos profesionales involucrados en la planificación, la gestión y la evaluación de las medidas programadas, tendentes a mejorar los servicios sociales y a promover cambios en los modelos de atención.

Esta reforma contribuirá a mejorar las capacidades y competencias de profesionales involucrados en la prestación de los servicios sociales, de forma que tengan herramientas suficientes para afrontar con éxito las transformaciones previstas. Su desarrollo se hará en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Un quinto eje de modernización de los servicios sociales se centrará en la mejora de la atención a la infancia y la adolescencia.

Los centros del sistema de protección a la infancia que podrían ser objeto de estas inversiones son los siguientes:

- Centros de Primera Acogida y Valoración. Constituyen un recurso residencial de acogida de urgencia para proceder a la valoración de las personas menores y a la toma de decisiones ajustada a sus necesidades.
- Macrocentros. Es necesario eliminar o reducir drásticamente este tipo de centros de menores mediante su reforma o la creación de otros nuevos.
- Pisos para ex tutelados. Se deben ofrecer programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, siempre que lo necesiten una vez cumplida esta.

Además, las actuaciones a favor del acogimiento familiar se verán acompañadas por la aprobación, en este mismo año 2021, de la

	<p>Ley de Protección a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p> <p>Por último, la necesidad de proteger a las personas y frenar la propagación de la enfermedad ha obligado a la adquisición de materiales y la adaptación de los servicios, incrementando el coste de la prestación de estos servicios.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	<p>Sistema Público de Servicios Sociales, profesionales que trabajan en ellos y personas atendidas, entidades del Tercer Sector.</p> <p>Niños, niñas y adolescentes, en especial niños migrantes no acompañados y niños con necesidades especiales.</p>
d) Implementación de la inversión	<p>Los fondos destinados al proceso de digitalización y mejora tecnológica de los servicios sociales, proyectos piloto y mejora de la atención a la infancia y la adolescencia serán ejecutados por las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 distribuirá los fondos disponibles entre los proyectos concretos de inversión presentados por las Comunidades Autónomas, asegurando que contribuyen a estos objetivos y garantizando una distribución territorial adecuada. Posteriormente, la ejecución de los proyectos será monitorizada por el Ministerio y se evaluarán sus efectos. También se reservará una parte de la inversión para la modernización tecnológica del Tercer Sector.</p> <p>Las inversiones relacionadas con el desarrollo de herramientas tecnológicas serán implementadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y por el Ministerio de Igualdad, en función de sus competencias.</p> <p>Respecto al Plan de Formación, será coordinado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, contando con los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Trabajo y Economía Social. Su implementación se hará en colaboración con las Comunidades Autónomas.</p>
e) Administración ejecutora	<p>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ministerio de Igualdad, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</p> <p>También se contará con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional y con el Ministerio de Trabajo y Economía Social.</p>
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	<p>899,1 millones de euros, para inversión en desarrollos tecnológicos y adquisición de dispositivos, financiación de proyectos piloto, formación, campañas de sensibilización, e inversiones en construcción y remodelación de centros de atención para niños,</p>

	niñas y adolescentes. Estos equipamientos estarán adaptados al modelo de Atención Centrada en la Persona.
g) Calendario de implementación de la inversión	<p>Q1 2021- Q4 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2021: 341,8 millones de euros ▪ 2022: 261,2 millones de euros ▪ 2023: 296,1 millones de euros
h) Ayudas de Estado	<p>Respecto a la parte de infraestructuras, entran en el ejercicio de las competencias públicas del Estado, según reconoció el Tribunal de Justicia en su sentencia Leipzig/Halle. En tal caso, la financiación pública no está sujeta a las normas sobre ayudas estatales.</p> <p>En el resto de las medidas con implicación presupuestaria no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado.</p>

C22.I3	Plan España País Accesible	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
a) Descripción de la inversión		
<p>Esta inversión consistirá en mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral, pudiendo contemplar inversiones relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los canales de comunicación con la Administraciones Públicas, poniendo especial atención en la accesibilidad cognitiva, con herramientas como la lectura fácil, y en la accesibilidad en un edificio público. 2. Adecuación de los espacios físicos dedicados a servicios de carácter sanitario y de promoción y protección de la salud. 3. Accesibilidad física y sensorial en Centros Educativos. 4. Obras y ajustes razonables en espacios y vehículos de transporte público. 5. Obras y ajustes razonables que faciliten la accesibilidad en espacios de Patrimonio Histórico. 6. Ayudas económicas a los municipios para la realización de obras y adquisición de equipamientos, dando prioridad al entorno rural y zonas vulnerables. 		

7. Campañas comunicativas de sensibilización.
8. I+D+i en el campo de la accesibilidad. La inversión se centrará en proyectos de investigación a través de un nuevo Centro Estatal de Accesibilidad Cognitiva, en colaboración con el CDTI.

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social define la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.</p> <p>El artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad exige a los Estados la creación y el fomento de espacios educativos inclusivos. Sin embargo, el estudio “Alumnado con discapacidad y educación inclusiva en España”, de 2018, muestra resultados educativos de las personas con discapacidad muy por debajo de sus posibilidades.</p> <p>El artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación de adecuar el puesto de trabajo a las circunstancias físicas y personales concretas de cada trabajador.</p> <p>El transporte es un ámbito clave a fin de garantizar a la ciudadanía en su conjunto, y de forma específica a las personas con discapacidades, el ejercicio de sus derechos.</p> <p>El Patrimonio es un campo que exige un esfuerzo continuado y creativo para dotarlo de las mejoras cotas de accesibilidad.</p> <p>Asimismo, debe garantizarse la accesibilidad sin brechas entre áreas urbanas y rurales, adaptándola a las condiciones socioeconómicas y geográficas.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Toda la ciudadanía.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>El fondo se distribuiría según competencias en las Administraciones.</p>
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</p>
<p>f) Tamaño y naturaleza de la inversión</p>	<p>157,5 millones de euros, con inversiones relacionadas con la adecuación de espacios físicos, elaboración de materiales accesibles, adaptación de entornos digitales y páginas web, campañas de sensibilización y gastos en I+D+i y tecnología.</p>

g) Calendario de implementación de la inversión	<p>Q1 2021- Q4 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2021: 38,3 millones de euros ▪ 2022: 57,7 millones de euros ▪ 2023: 61,5 millones de euros
h) Ayudas de Estado	<p>Respecto a la parte de infraestructuras, entran en el ejercicio de las competencias públicas del Estado, según reconoció el Tribunal de Justicia en su sentencia Leipzig/Halle. En tal caso, la financiación pública no está sujeta a las normas sobre ayudas estatales.</p> <p>En el resto de las medidas con implicación presupuestaria no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado.</p>

C22.I4	Plan España te protege contra la violencia machista	Ministerio de Igualdad
a) Descripción de la inversión		
<p>Ampliación del servicio de atención telefónica y telemática con un nuevo servicio personalizado de orientación sociolaboral y de acompañamiento, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo a las víctimas de trata con fines de explotación y víctimas de explotación sexual.</p> <p>Extensión de todos los servicios de atención telefónica y telemática (información, asesoramiento jurídico y atención psicológica y de contención emocional).</p> <p>Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas: i. Mejora integral del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante ATENPRO); ii. Mejora integral del servicio de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas con el objetivo de extenderlos a víctimas de las formas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Centros de asistencia integral 24H a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las ciudades autónomas, con atención presencial, telefónica y telemática.</p> <p>La atención a las víctimas de violencia contra las mujeres tiene que atender la complejidad derivada del reto demográfico, en relación con la despoblación y los pequeños municipios</p>		

<p>–ausencia de anonimato- y con el envejecimiento, como uno de los objetivos de la Estrategia Nacional frente el Reto Demográfico</p>	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>El servicio 016 actualmente se presta para proporcionar información y asesoramiento jurídico a todas las formas de violencia contra la mujer incluidas en el Convenio de Estambul: violencia de género de la Ley Orgánica 1/2004, violencia doméstica, violencia sexual, acoso, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzosos, acoso sexual. El objetivo de la mejora es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Extender el servicio de atención telefónica y telemática a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual previstas en el Convenio de Varsovia. ▪ Crear un nuevo servicio de orientación socio-laboral que facilite la inserción laboral de las víctimas y su recuperación integral. <p>Actualmente existen dos tipos de dispositivos: los dispositivos de teleasistencia conocidos como Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos de control de las medidas y penas de alejamiento. En ambos se han detectado diversas carencias tanto de diseño como de cobertura.</p> <p>El Consejo de Europa recomienda los servicios de asistencia integral 24 horas y establece un estándar de un centro de este tipo por cada 200.000 mujeres o, al menos, uno por cada provincia. En España únicamente dos provincias cuentan con este tipo de servicio (Madrid y Asturias).</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Casi 3 millones de mujeres son víctimas de violencia sexual a lo largo de su vida, y 359.000 la han sufrido en los últimos 12 meses.</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias para ATENPRO, y licitación por esta del servicio ATENPRO. 2. Licitación de los sistemas de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. 3. Aprobación de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual que contempla su creación. 4. Puesta en condiciones de funcionamiento de los centros en todas las provincias y ciudades autónomas.
<p>e) Administración ejecutora</p>	<p>Administraciones Públicas en sus distintos niveles</p>

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	153,4 millones de euros. La inversión se materializará mediante licitaciones de contratos, concesión de subvenciones, y transferencias a Comunidades Autónomas.
g) Calendario de implementación de la inversión	Q1 2021- Q4 2023 <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2021: 48,4 millones de euros ▪ 2022: 71,8 millones de euros ▪ 2023: 33,2 millones de euros
h) Ayudas de Estado	No hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado

C22.I5	Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
a) Descripción de la inversión		
<p>Aumento de la capacidad de acogida del sistema, incrementando la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida desde el 3% actual hasta el 33% de las 20.000 plazas/año existentes, como mecanismo para facilitar la reducción de costes y garantizar mayor estabilidad en los recursos de alojamiento y servicios de acogida prestados.</p> <p>Diseño y puesta en marcha de un sistema de información que facilite la asignación de plazas de solicitantes de asilo entre las comunidades autónomas.</p>		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>El coste medio por día en los centros de titularidad pública es de 27,5 € frente a los 40 € en los centros de acogida subvencionados a entidades del Tercer Sector. Por otra parte, no se dispone de una evaluación exhaustiva de la calidad de los servicios de acogida y acompañamiento prestados en ambas ramas del sistema, pero se espera que la evaluación de la EASO - ya en marcha - aporte evidencia en este sentido.</p>	

	<p>Los centros de titularidad pública en la actualidad se concentran 3 provincias españolas (2 en Madrid, 2 en Sevilla y 1 en Valencia), lo que genera un importante desequilibrio territorial.</p> <p>Por último, el diseño de la aplicación informática permitirá la participación de las CCAA en el futuro, a medida que éstas se incorporen a la atención a los solicitantes de asilo, tal y como corresponde a sus competencias.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	Solicitantes y beneficiarios de asilo o formas subsidiarias de protección internacional.
d) Implementación de la inversión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estimaciones de las necesidades de plazas de acogida, por tipo y ubicación, en los próximos tres años 2. Evaluación de la arquitectura digital y sistema de información actual y diseño del nuevo sistema. 3. Renovación integral de los centros y plazas existentes 4. Digitalización de los centros de acuerdo con los requisitos de gestión definidos en el nuevo sistema de acogida. 5. Procedimientos administrativos para la adquisición y rehabilitación de edificios de propiedad pública adaptables a las finalidades de la acogida 6. Diseño, tras analizar la experiencia previa, de las alternativas existentes y las mejores prácticas en las fórmulas óptimas para articular la gestión de los centros de acogida por terceros e instrumentación de los mismos según el tipo de centro y servicio. 7. Implementación e implantación de la nueva arquitectura digital
e) Administración ejecutora	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	190 millones de euros
g) Calendario de implementación de la inversión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de catálogo de terrenos y edificios adecuados, en términos de precio, características y ubicación, para los fines que se pretenden: q3 2021 2. Evaluación de la arquitectura digital y sistema de información actual y diseño del nuevo sistema: q1 2022. 3. Obras de rehabilitación y acondicionamiento de las plazas existentes: q4 2021

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Piloto de la nueva arquitectura digital q3 2022 5. Obras de rehabilitación y acondicionamiento de las nuevas plazas: q4 2022 y q4 2023 6. Implantación de la nueva arquitectura digital q3 2023 7. Contratación del personal para la prestación de servicios: q4 2022 y q4 2023 <p>Presupuesto Q1 2021- Q4 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. 2021: 41 millones de euros 9. 2022: 57,9 millones de euros 10. 2023: 91,1 millones de euros
h) Ayudas de Estado	<p>Las medidas no suponen Ayudas de Estado. La reforma no afecta a intercambios comerciales entre Estados Miembros ni falsea o amenaza con falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, según define el art.107 del TFUE.</p>

4. Autonomía estratégica y seguridad

NO APLICA

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

NO APLICA

6. Contribución del componente a la transición ecológica

El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 *Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo* del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE.

El desarrollo de nuevas capacidades recepción y acogida fomenta la transformación ecológica del parque edificatorio de la Administración General del Estado. En todos los casos el conjunto de la envolvente térmica del edificio y/o el equipamiento en calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, ventilación e iluminación avanzará hacia niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de mejor rendimiento, favoreciendo el desarrollo y el despliegue de alternativas bajas en carbono, y allí donde sea técnicamente posible y económicamente rentable se instalarán fuentes de energía renovable (típicamente solar térmica, solar fotovoltaica, geotermia, aerotermia o biomasa, entre otras opciones) o favorecerá el cambio de combustibles hacia otros de mayor eficiencia, menor emisión de gases contaminantes y menores GEI.

Las plazas en edificios nuevos se construirán ajustándose a los estándares que en materia de eficiencia energética establece la legislación nacional e internacional, concretamente que sean edificios de consumo energético casi nulo, según establece la Directiva 2010/31/UE, modificada sustancialmente por la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios 2018/844/UE, y los requisitos que exige el Código Técnico de la Edificación determinados en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

En el caso de edificios ya existentes el proyecto se alinea con el PNIEC, en concreto con el punto “2.2.4 Objetivo de eficiencia energética en los edificios públicos” donde se establece la obligatoriedad de renovar anualmente el 3% de la superficie edificada en cada Estado miembro, de manera que estos edificios mejoren su rendimiento energético. En este sentido, el proyecto incorpora en casos de renovación de edificios la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética.

El coste de acondicionar los edificios a los estándares de eficiencia energética está incluido en la estimación de costes del proyecto. Se incluye un coste de 300 euros por metro cuadrado (1/3 del total), acorde con experiencias pasadas.

Se realiza a continuación una evaluación del impacto verde positivo del proyecto:

- Asumiendo un promedio de superficie necesaria de 20 m² por plaza de alojamiento acondicionada, se llega a una renovación total de 126.000 m².
- Asumiendo, un consumo de energía final promedio de 46,587 KWh/año por m² y un ahorro de un 44% de la energía final consumida tras la intervención energética del edificio, se tendría un ahorro total de 2,6 GWh de energía final al año. (Estimaciones basadas en la Estrategia a largo plazo de renovación de edificios 2020). Para el cálculo de la energía primaria y de las emisiones de GEI ahorrados, se acuden a los valores establecidos en el Documento Reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) de factores de emisión de CO₂ y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España.
- El ahorro anual de energía primaria del conjunto de las actuaciones sería de 6,14GWh
- Las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas anualmente serían 913,6 t CO₂/año

Las actuaciones de este componente, orientadas a la modernización y rehabilitación con criterios de eficiencia energética, se encuadran en distintas inversiones C22.I2, C22.I3, C22.I4 y C22.I5, lo que permite asignar la etiqueta climática 026bis, a aquellas submedidas identificadas en esta ficha y en la hoja T2-green and digital costs, contribuyendo a la transición ecológica con un porcentaje del 12,77%.

7. Contribución del componente a la transición digital

El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:

- La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%.
- La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas. Se podría aplicar el campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente de 100%.
- Este sería también el caso, finalmente, del Plan España Accesible (C22.I3), el Plan España te protege contra la violencia machista (C22.I4) y la mejora del sistema de acogida de demandantes de protección internacional (C22.I5). Todas estas líneas incluyen también medidas que pueden incluirse en ese campo de intervención 11, "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones", con un coeficiente del 100%.

Esto permite asignar una contribución del componente a la transición digital del 24,47%.

El componente contribuye a la transformación digital de las Administraciones Públicas (e-government). De acuerdo con el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI), edición de 2020, España ocupa el puesto número 11 entre los 28 Estados miembros de la UE y el segundo puesto en la UE en materia de servicios públicos digitales, muy por encima de la media de los socios de la Unión. Es el capítulo en el que el país obtiene mejores resultados. Los indicadores muestran un nivel alto de interacción en línea entre las autoridades públicas, los ciudadanos y las empresas. El 82 % de los usuarios de internet españoles participa activamente en los servicios de administración electrónica, 6 puntos porcentuales más que el año anterior. En 2019, España mejoró su calificación en formularios precumplimentados hasta alcanzar los 80 puntos, muy por encima de la media de la UE de

59 puntos. Por último, España obtuvo 96 puntos en compleción de servicios en línea, y ocupa el octavo puesto en la UE, 6 puntos por encima de la media de la UE.

Estos resultados son excelentes, pero, han de trasladarse a la gestión interna de las Administraciones y no estancarse, sólo, en aquellos indicadores que hacen referencia a la interacción digital con los ciudadanos. El proyecto supone un impulso de la digitalización de la Administración Pública para fomentar una transformación que revierta en un aumento de la productividad y el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías. Esta inversión en una transición digital, además, ofrece un salto cualitativo y decisivo en la mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración, en la transparencia y eliminación de trabas administrativas a través de la automatización de la gestión, en una mayor orientación a la personalización de servicios y a la experiencia de usuario.

Todo ello va a permitir mejorar la calidad de las políticas públicas y el servicio a la ciudadanía, adaptándolos a las necesidades específicas de los ciudadanos y llegara garantizar la misma calidad y oferta de servicios en todo el territorio.

8. Principio "Do not significant harm"

C22.R1

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C22.R2			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
C22.R3			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C22.R4			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
C22.R5			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C22.I1			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
<i>Preguntas</i>	<i>No</i>	<i>Justificación sustantiva</i>	
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.	
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.	

<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>

<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>

C22.I2			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Preguntas	No	Justificación sustantiva	

<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	<p>X</p>	<p>Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI</p> <p>Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p>
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>X</p>	<p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos.</p> <p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>

<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>
---	-----------------	--

C22.I3			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
<i>Preguntas</i>	<i>No</i>	<i>Justificación sustantiva</i>	
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	<p>X</p>	<p>Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI</p> <p>Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p>	

<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>X</p>	<p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos.</p> <p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>

<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>
---	-----------------	--

C22.I4			
<p><i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i></p>	<p><i>Sí</i></p>	<p><i>No</i></p>	<p><i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i></p>
<p>Mitigación del cambio climático</p>	<p>X</p>		
<p>Adaptación al cambio climático</p>	<p>X</p>		
<p>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</p>	<p>X</p>		
<p>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</p>	<p>X</p>		
<p>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</p>	<p>X</p>		
<p>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</p>	<p>X</p>		
<p><i>Preguntas</i></p>	<p><i>No</i></p>	<p><i>Justificación sustantiva</i></p>	
<p><i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</p>	<p>X</p>	<p>Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI</p> <p>Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p>	

<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>X</p>	<p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos.</p> <p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>

<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>
---	-----------------	--

C22.15			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado "No" explique los motivos</i>
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
<i>Preguntas</i>	<i>No</i>	<i>Justificación sustantiva</i>	
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	X	<p>Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI</p> <p>Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p> <p>El desarrollo de nuevas capacidades recepción y acogida fomenta la transformación ecológica del parque edificatorio de la Administración General del Estado. En todos los casos el conjunto de la envolvente</p>	

	<p>térmica del edificio y/o el equipamiento en calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, ventilación e iluminación avanzará hacia niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de mejor rendimiento, favoreciendo el desarrollo y el despliegue de alternativas bajas en carbono, y allí donde sea técnicamente posible y económicamente rentable se instalarán fuentes de energía renovable (típicamente solar térmica, solar fotovoltaica, geotermia, aerotermia o biomasa, entre otras opciones) o favorecerá el cambio de combustibles hacia otros de mayor eficiencia, menor emisión de gases contaminantes y menores GEI.</p> <p>El desarrollo de plazas en edificios nuevos se ajustará a los estándares que en materia de eficiencia energética establece la legislación nacional e internacional, concretamente que sean edificios de consumo energético casi nulo, según establece la Directiva 2010/31/UE, modificada sustancialmente por la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios 2018/844/UE, y los requisitos que exige el Código Técnico de la Edificación determinados en la Disposición</p> <p>Adicional Segunda del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.</p> <p>En el caso de edificios ya existentes el proyecto se alinea con el PNIEC, en concreto con el punto “2.2.4 Objetivo de eficiencia energética en los edificios públicos” donde se establece la obligatoriedad de renovar anualmente el 3% de la superficie edificada en cada Estado miembro, de manera que estos edificios mejoren su rendimiento energético. En este sentido, el proyecto incorpora en casos de renovación de edificios la mejora del comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética.</p> <p>El coste de acondicionar los edificios a los estándares de eficiencia energética está incluido en la estimación de costes del proyecto. Se incluye un coste de 300 euros por metro cuadrado (1/3 del total), acorde con experiencias pasadas.</p> <p>Se realiza a continuación una evaluación del impacto verde positivo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumiendo un promedio de superficie necesaria de 20 m2 por plaza de alojamiento acondicionada, se llega a una renovación total de 126.000 m2. • Asumiendo, un consumo de energía final promedio de 46,587 KWh/año por m2 y un ahorro de un 44% de la energía final consumida tras la intervención energética del edificio, se tendría un ahorro total de 2,6 GWh de energía final al año. (Estimaciones basadas en la Estrategia a largo plazo de renovación de edificios 2020). Para el cálculo de la energía primaria y de las emisiones de GEI ahorrados, se acuden a los valores establecidos en el Documento Reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) de factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España. • El ahorro anual de energía primaria del conjunto de las actuaciones sería de 6,14GWh <p>Las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas anualmente serían 913,6 t CO2/año.</p> <p>Respecto la transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de</p>
--	---

		<p>construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros</p>
<p><i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</p>	<p>X</p>	<p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos.</p> <p>Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.</p>
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	<p>X</p>	<p>Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.</p>

<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	<p>X</p>	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los agentes encargados de la construcción y rehabilitación, seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación.</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	<p>X</p>	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>

<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	<p>X</p>	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>
---	-----------------	--

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en el cuadro “T1 Milestones&Targets”.

10. Financiación

Inversión total estimada del componente **3.502.000.000€**

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C22.I1	Plan de apoyos y CLD: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.							
Coste	2.100 millones de euros							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		530,4	741,4	208,9				1.480,7
Otra financiación				619,3				619,3
Total		530,4	741,4	828,2				2.100
Sinergias con otros fondos UE	En 2021-2023 no hay financiación de otras fuentes ni europeas (según el artículo 8 del Reglamento). A partir del 2024, el desarrollo de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, que habrá sido desarrollada en el PRTR, se financiará en parte con el FSE+, incluyendo una nueva tanda de proyectos de innovación en este campo.							
Metodología de calculo	El 89% de las inversiones de esta línea (es decir, 1860 millones de euros) corresponden a proyectos propuestos por las comunidades autónomas							

y las entidades locales, como resultado de un análisis exhaustivo de sus necesidades territoriales. Por tanto, el coste total de estos proyectos es el resultado de la suma de los costes calculados proyecto a proyecto por cada autoridad.

Estos proyectos incluyen la construcción de nuevos equipamientos residenciales y centros de día o su rehabilitación (1.410 millones), y la inversión en teleasistencia y otros dispositivos tecnológicos relacionados con los cuidados de larga duración (450 millones).

A título ilustrativo, se pueden estimar los siguientes costes por plaza de nueva construcción residencial adaptada al nuevo modelo de cuidados que se quiere impulsar (según estudios del Tribunal de Cuentas y coste de construcción de centros residenciales localizados en distintas regiones): 1.000 € por metro cuadrado; 65 metros cuadrados por persona (considerando que el proyecto pretende la dotación de equipamientos adaptados al nuevo modelo de atención centrada a la persona) → 65.000 euros/plaza.

Para la remodelación de plazas disponibles, se estima un coste aproximado de una quinta parte de las de nueva construcción.

En cuanto a la teleasistencia, actualmente hay en España 870.000 personas dependientes viviendo en su hogar sin atención de teleasistencia. Al coste actual, ampliar el servicio para dar cobertura a todos ellos supondría una inversión de 200 millones de euros al año.

Respecto a los proyectos ejecutados directamente por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (240 millones de euros) se componen de tres partes.

En primer lugar, la financiación de al menos tres proyectos piloto para el impulso de la desinstitucionalización. Su coste final dependerá de las propuestas aprobadas finalmente, pero como ilustración se ha solicitado a la organización Plena Inclusión los costes que tendría su propuesta para el pilotaje de un proyecto de transformación de los apoyos y cuidados de larga duración de personas con discapacidad intelectual. Este proyecto obedece a una estrategia global de transformación y supondría un coste en los tres años de duración de unos 32 millones de euros. Contando con este proyecto como prototipo, el desembolso total de los tres proyectos podría ascender a una cifra aproximada de 100 millones de euros.

Otros 125 millones de euros se destinarán a proyectos de remodelación de los centros dependientes del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, dependiente del Ministerio) para adaptarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración y a otros proyectos innovadores a desarrollar en estos mismos centros.

	Los 15 millones de euros restantes presupuestados corresponden al coste de los trabajos de evaluación del SAAD y el despliegue de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización.
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C22.I2	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.							
Coste	899,1 millones de euros							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		341,8	261,2					603,0
Otra financiación				296,1				296,1
Total		341,8	261,2	296,1				899,1
Sinergias con otros fondos UE	En 2021-2023 no hay financiación de otras fuentes ni europeas (según el artículo 8 del Reglamento). A partir de 2024, y gracias al aprendizaje de los proyectos financiados con el C22.I2 del PRTR, se financiarán nuevos proyectos de innovación con el FSE+.							
Metodología de calculo	<p>En este caso, el 75% del presupuesto será ejecutado por las CCAA (sumando un total de 677 millones de euros), que nuevamente han establecido su presupuesto en función del análisis de las necesidades específicas de sus territorios en este campo y han presupuestado cada proyecto de forma individual.</p> <p>La estimación presupuestaria se desglosa en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Transformación tecnológica de los servicios sociales, 236 millones de euros (una media próxima a 14 millones por comunidad autónoma). ▪ Proyectos piloto de innovación en servicios sociales, 18 millones de euros (11 millones de media). ▪ Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, 253 millones de euros (15 millones por comunidad). 							

	<p>Los 222 millones restantes serán ejecutados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Aproximadamente la mitad se destinará al pago de equipos de protección individual y de diagnóstico que han tenido que adquirir los servicios sociales públicos y las entidades sociales para mantener operativos sus recursos desde el principio de la pandemia en condiciones de seguridad para profesionales y personas usuarias.</p> <p>Del resto, 35 millones se destinarán a programas de formación de profesionales de los servicios sociales y del sector de cuidados de larga duración. Estimado un coste por plaza aproximado de 150 euros en cada acción formativa, esto permitiría que participaran 235.000 profesionales (en torno al 40% de las personas que figuran como afiliadas a la seguridad social en la sección de servicios sociales).</p> <p>Otros 35 millones se utilizarían para financiar el SIESS y el resto de herramientas y aplicaciones propuestas (según el coste estimado de otras similares) más las ayudas para la adaptación tecnológica de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que se distribuirán mediante convocatoria pública de proyectos.</p> <p>Finalmente, 40 millones serán destinados a diferentes proyectos de innovación en servicios sociales desarrollados en colaboración directa con la Federación Española de Municipios y Provincias.</p>
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C22.I3	Plan España País Accesible							
Coste	157,5 millones de euros							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		38,3	57,8					96,1
Otra financiación				61,4				61,4
Total		38,3	57,8	61,4				157,5
Sinergias con otros fondos UE	En 2021-2023 no hay financiación de otras fuentes ni europeas (según el artículo 8 del Reglamento). A partir de 2024 se espera contar con financiación del FSE+ para los proyectos de innovación, y							

	<p>particularmente para proyectos que puedan desarrollarse en el nuevo centro de accesibilidad cognitiva.</p>
<p>Metodología de calculo</p>	<p>De acuerdo con la metodología de bottom-up, Las Comunidades Autónomas han remitido un presupuesto de 94 millones de euros para la realización de proyectos de distinta naturaleza relacionados con la accesibilidad universal (supresión de barreras físicas, sensoriales y cognitivas en los servicios prestados por las administraciones autonómicas y locales, especialmente en servicios sociales y sanitarios; así como en el acceso a los espacios de carácter público). Como en los casos anteriores, esta cifra es la suma de los costes estimados proyecto por proyecto. De media, esta cifra supone 5,5 millones de euros por comunidad autónoma.</p> <p>El presupuesto restante, 63 millones de euros, serán ejecutados por la Administración General del Estado para la supresión de barreras que impiden la accesibilidad en ámbitos de competencia estatal. Este presupuesto se distribuye en los siguientes ámbitos de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La mejora de la accesibilidad sensorial, física y cognitiva en los edificios públicos de la AGE, comenzando con sus sedes Ministeriales y edificios públicos con más afluencia de personas (67% del presupuesto) ▪ El perfeccionamiento de la accesibilidad de las páginas web y aplicaciones móviles pertenecientes a la AGE (12,5% del presupuesto). ▪ La sensibilización a los diferentes agentes sociales y a la ciudadanía sobre la necesidad de diseñar entornos, productos, bienes y servicios que sean accesibles para todas las personas (3% del presupuesto) ▪ La formación a los profesionales de los diferentes ámbitos (público, empresarial y tercer sector), niveles competenciales (directivos, técnicos y administrativos) y sectores (educación, sanidad, turismo, etc.) para que en sus actividades profesionales contemplen y velen por la garantía de la accesibilidad universal (7% del presupuesto) ▪ Elaboración de estudios la I+D+i en este ámbito (8% del presupuesto). ▪ Investigación, desarrollo e innovación en la accesibilidad sensorial a contenido audiovisual (1% del presupuesto). ▪ La creación del Centro Estatal de Accesibilidad Cognitiva, como espacio de encuentro y colaboración con diferentes agentes sociales para el desarrollo de acciones que fomenten la accesibilidad cognitiva (1,5% del presupuesto).

Validación por entidad independiente	IGAE
--------------------------------------	------

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C22.I4	Plan España te protege contra la violencia machista							
Coste	153,4 millones de euros							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		48,4	71,8					120,2
Otra financiación				33,2				33,2
Total		48,4	71,8	33,2				153,4
Sinergias con otros fondos UE	No hay financiación de otras fuentes ni europeas (según el artículo 8 del Reglamento).							
Metodología de calculo	1) Mejora integral de ATENPRO: 32.700.000€. 2) Mejora integral del servicio de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas: 48.000.000€ → (Coste actual: 4,5 millones; mejora y digitalización del servicio: 1,2 millones; extensión al resto de formas de violencia contra las mujeres: 10,5 millones) x 3 años. 3) Creación de Servicios de atención integral 24H: 66.000.000€ (tomando como referencia el coste de creación del centro creado por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2019). 4) Servicio de orientación sociolaboral y de acompañamiento a las víctimas y extensión a víctimas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual: 6.700.000€.							
Validación por entidad independiente	IGAE							

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C22.I5	Mejora del sistema de acogida de demandantes de protección internacional							
Coste	190 millones de euros							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		41,0	57,9	91,1				190,0
Otra financiación								
Total		41,0	57,9	91,1				190,0
Sinergias con otros fondos UE	La Autoridad Responsable del FAMI en España (DGI AH) no ha imputado en modo ejecución gastos relativos a equipamiento o infraestructuras en el periodo 2014-2020. De igual manera, no prevé incluir dentro del Programa Nacional 2021-2027 la financiación de este tipo de gastos. La redacción del nuevo Programa Nacional se está llevando a cabo actualmente de modo que garantice que no se produce doble financiación, pero se maximiza la complementariedad con la financiación recibida en el área de protección internacional de FAMI y FSE.							
Metodología de calculo	<p>Hipótesis para la inversión inmobiliaria (176 M€)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La previsión actual es de 140.000 solicitudes de asilo/año, a partir de las 120.000 solicitudes de 2019 y tendencia creciente pre-COVID. • El porcentaje de solicitantes de asilo que acceden al sistema de acogida es de aproximadamente el 30%. Son alojados en centros financiados por la administración central durante 6 meses. Tras este período, la responsabilidad pasa a ser de las CCAA. • Se estima necesidad de $140.000 * 0,3 * (6/12) = 21.000$ plazas. Hemos ajustado a 20.000 plazas considerando riesgos temporales a la baja por COVID. • De estas 20.000 plazas, el objetivo es aumentar el número de plazas que sean centros propiedad de la administración central, por ser más eficientes en términos de coste (45% más económicas que las subarrendadas), se pueden adaptar mejor a las necesidades de los solicitantes y permitirán introducir criterios de sostenibilidad ambiental y energética • Nuestro objetivo a 2023 es tener 1/3 del total de plazas en centros propios (actualmente suponen el 3%), aunque en este momento existe un cierto grado de incertidumbre sobre las plazas que se 							

	<p>pueden abrir cada año (de ahí que se introduzca flexibilidad en los objetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El coste de inversión inmobiliaria para la adquisición y reforma de centros se estima en 28.000 euros por plaza. • Se ha utilizado el precio Valor tasado medio de vivienda libre en municipios de más de 25.000 habitantes, publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Se ha calculado la media de valor proporcionado para los años 2019 y 2020, a fin de tener en cuenta el impacto sobre los precios de la crisis sanitaria de modo amortiguado. El resultado es de 1.421€ por m². • Tomando como referencia la Directiva de Condiciones de Acogida (Directiva 2013/33/UE), las mejores prácticas recomendadas por la EASO y el tamaño de nuestros centros existentes, se consideran 20m² por residente. Con ello, el coste de acogida es $1.400 * 20 = 28.000$ euros • Multiplicando los 28.000 euros por la capacidad estimada cada año, se llegan a las cifras de 36 millones en 2021, 56 millones en 2022 y 84 millones en 2023 • Las nuevas inversiones en infraestructura permitirán conseguir una certificación energética de una letra superior y asegurando un ahorro energético superior al 30% de energía primaria no renovable <p>Hipótesis para la inversión digital (14 M€)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de la implantación de infraestructuras y sistemas para la reforma integral del sistema de acogida aborda todos los aspectos TIC relacionados con el sistema de acogida humanitaria y protección internacional. • En primer lugar, se pretende mejorar el control de los recursos invertidos en las plazas que no son propias, mediante un sistema de información que permita gestionar los aspectos financieros y la evolución de la asignación de recursos. Para ello se ha estimado un coste del servicio de 2 millones de euros. • En segundo lugar, se pretende diseñar ex novo la aplicación de gestión de la información relativa a la ocupación de los centros por los migrantes alojados, así como, la gestión logística del centro (stock, proveedores, incidencias etc). Permitirá, además, proporcionar un reporte adecuado, suficiente y homogéneo a los servicios centrales. <p>Para estimar el coste de la aplicación se ha tomado como referencia productos comerciales que permiten la gestión de plazas de alojamiento. El coste promedio anual por cada una de estas aplicaciones asciende a 3 millones de euros. Su coste de operación se desglosa en un promedio de 35 euros por habitación y día para el total</p>
--	---

	<p>de las 7000 plazas que han de disponerse. Adicionalmente, las especificidades de la operativa contractual de la administración implican modificaciones sobre los productos comerciales existentes en el mercado, por lo que se ha considerado que el uso de plataformas existentes no aportaría toda la funcionalidad y se incrementarían los costes por las adaptaciones.</p> <p>Un desarrollo ex novo permitiría, con un coste total similar al de las aplicaciones comerciales en un período de un año (3 millones de euros), ofrecer las funcionalidades necesarias y, por otro lado, reducir los costes posteriores puesto que el mantenimiento será inferior al de los costes anuales de los productos comerciales, que se mantendrían constantes a lo largo del tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tercer lugar, se pretende desarrollar un sistema de información que integre los datos de los anteriores descritos y de otros sistemas de gestión que intervienen en diferentes fases del proceso de acogida. Debido al número de integraciones necesarias, los tratamientos a considerar y los requisitos tecnológicos y de arquitectura para albergar el sistema (cuyos datos se prevén “altos” en la dimensión de confidencialidad según el Esquema Nacional de Seguridad), se estiman 3 millones de euros. • Por último, el aumento de plazas en los centros de acogida propios a los que se quiere hacer frente, junto con la modernización de los ya existentes suponen: <ul style="list-style-type: none"> - Provisión de infraestructura para renovar los elementos que la componen (electrónica de red, puntos de acceso wifi, tornos y elementos de seguridad, diversos equipos de usuario, aulas de formación y otros elementos de control domóticos), como el software asociado que sirve para gestionar la información relativa a los migrantes alojados. <p>Se han estimado alrededor de 200.000 euros de media por centro para renovar el equipamiento de los mismos por completo, aunque el total de esta partida será variable en función de los objetivos flexibles introducidos en el plan y de las necesidades de cada centro concreto. Así mismo, su renovación se prevé gradual entre los años 2021 y 2023. Se ha estimado una cantidad total de 6,5 millones, previendo la necesidad de multiplicar, al menos, por 5 el total de centros disponibles si se quiere lograr elevar la capacidad de acogida con gestión propia del sistema al objetivo previsto.</p>
Validación por entidad independiente	IGAE

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica								
C22.R5	<i>Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado</i>							
Coste	2,05 millones de euros €							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		0,05	2					2,05
Otra financiación								
Total		0,05	2					2,05
Sinergias con otros fondos UE	<p>No se prevé la utilización de financiación procedente de otros fondos europeos para ninguno de los proyectos detallados como parte de esta reforma.</p> <p>No obstante, el trabajo desarrollado en el marco de esta reforma es complementario al de otros fondos de la Unión Europea, especialmente el FSE y el FEDER (que deben contribuir al Objetivo Político 4, Una Europa más social), así como con el FAMI.</p> <p>Por otra parte, la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social es miembro de la Red de Inclusión Social del FSE, lo que permitirá la estrecha coordinación con este fondo. Asimismo, tanto la Secretaría General como la Autoridad del FAMI se integran en el MISSM, lo que contribuye a la coordinación de ambas unidades.</p> <p>Finalmente, la Comisión Europea ha preseleccionado un proyecto del MISSM en el marco del SRSP, denominado <i>“Improving the effectiveness of the Minimum Income Scheme”</i>. Este proyecto se centra en el análisis de las relaciones institucionales en los modelos de inclusión regionales previos al IMV, lo que no es objeto del análisis de ninguno de los proyectos definidos como parte de esta reforma. Por tanto, no solo no existe doble financiación, sino que, además, este proyecto será complementario a la reforma propuesta en el marco del PRTR.</p>							
Metodología de cálculo	<p>La reforma C22.R5 se ejecutará mediante <u>dos tipos de instrumentos</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contratos administrativos: análisis varios con el objetivo de conocer y definir adecuadamente los elementos más relevantes, así como el marco en el que se ejecutará la reforma C22.R5. Encargo a medios propios: dará apoyo a la Secretaría General de Inclusión para la ejecución de la reforma C22.R5. 							

A continuación, se indica cómo se ha calculado el coste para cada uno de los instrumentos de gestión indicados en el apartado anterior.

1. Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.

Método de gestión	Metodología de cálculo	Documentos de referencia	Coste estimado (millones €)
Contratos administrativos	Precios de mercado. Se toma como referencia un contrato de contenido y alcance similar a las asistencias técnicas propuestas.	<i>Contratación de los servicios de asistencia técnica a la AIREF para el desarrollo de los proyectos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del estudio de revisión del gasto en subvenciones del conjunto de administraciones públicas (Spending Review).</i> Expediente PA 001/2018 de la AIREF	2

Para la ejecución de la reforma será necesario desarrollar los análisis adecuados que proporcionen elementos suficientes para adoptar las decisiones oportunas. Estos análisis se efectuarán con el apoyo de contratación externa.

2. Hipótesis para el cálculo de los costes derivados del apoyo externo para la ejecución, de la reforma C22.R5:

Método de gestión	Metodología de cálculo	Documentos de referencia	Coste estimado (millones €)
Encargo a medios propios	Precios de mercado. Se toma como referencia un	“Acuerdo inicial de Encargo a Medios Propios del Servicio	0,05

		<p>encargo a medios propios con contenido y alcance similar a las asistencias técnicas propuestas</p>	<p>Público de Empleo Estatal (SEPE) a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) para la grabación, archivo de solicitudes de inscripción, soporte a usuarios, consultoría, en el marco del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España”</p>	
	<p>La ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia supone un gran reto, especialmente teniendo en cuenta los plazos establecidos y la disponibilidad de recursos humanos. Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la reforma C22. R5 en tiempo y forma, se estima necesario el apoyo de un encargo a medio propio de la Administración General del Estado.</p>			
<p>Validación por entidad independiente</p>	<p>IGAE</p>			